



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

CONTRALORÍA AUXILIAR DE AUDITORIA INTEGRADA

MUNICIPIO DE GIRARDOTA

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

VIGENCIA 2023

INFORME PRELIMINAR

Medellín

Abril de 2024



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

ENEDITH DEL CARMEN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Contralora General de Antioquia

ANDREA BEDOYA PULGARIN
Subcontralora

JUAN CARLOS ZAPATA PIMIENTA
Contralor Auxiliar de Auditoria Delegada

SANTIAGO MAYA GOMEZ
Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada

EQUIPO DE AUDITORÍA

JORGE ARMANDO HINCAPIE CORREA
JAIME ANDRES GRISALES GALLEGO
Supervisores

MARGARITA MARIA ZAPATA PUERTA
Líder de auditoría

FANNY DEL CARMEN DUQUE JARAMILLO
LEIDY CRISTINA MARIN MUÑETON
LUZ ANGELA RUIZ NOREÑA
Auditoras

HECTOR DE JESUS ARBELAEZ GOMEZ
AIDE AGUIRRE MUÑOZ
Abogados



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

TABLA DE CONTENIDO

1. NOTIFICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR.....	5
2. RELACIÓN DE OBSERVACIONES	7
2.1. Macroproceso Financiero	7
2.2. Macroproceso Presupuestal	42
2.2.1. Ejecución de ingresos	43
2.2.2. Ejecución de gastos	44
2.2.2.1. Gestión de planes, programas y proyectos.....	49
2.2.2.2. Gestión contractual	49
2.3. Rendición de la cuenta y Plan de mejoramiento	110
2.3.1. Rendición de cuentas	110
2.3.2. Plan de mejoramiento	115
2.4. Beneficios del Control Fiscal.....	120
2.5. Otras Actuaciones	120
3. Observaciones de Auditoría	125



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

1. NOTIFICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR

Doctor

KEVIN RENÉ BERNAL MORALES

Alcalde

Administración Municipal de Girardota

Carrera 15 N° 6-35

Teléfonos: 604 4054200 (ext 102), 604 4052050

Celular: 312 727 70 61

alcaldia@girardota.gov.co

Girardota - Antioquia

Asunto: Notificación del Informe Preliminar de la Auditoría Financiera y de Gestión practicada a la **Administración Municipal de Girardota** vigencia auditada 2023

Respetado Doctor Bernal Morales:

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría General de la Antioquia - CGA, y más concretamente de las Resoluciones 2023500000528 del 28 de febrero de 2023 *"por medio del cual se adopta la versión 3.0 del proceso de auditoría ..."* y la Resolución 2023500001101 del 10 de julio de 2023 *"por la cual se adopta la versión 6 del procedimiento para desarrollar la Auditoría de Financiera y Gestión ..."*, me permito emitir Informe preliminar de la Auditoría Financiera y de Gestión practicada a la **Administración Municipal de**



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

Girardota para la vigencia auditada 2023, que a continuación se detalla:



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

2. RELACIÓN DE OBSERVACIONES

2.1. Macroproceso Financiero

Observación Administrativa N° 1. Conciliaciones Bancarias (A)

Condición (Hecho encontrado)

Verificado la razonabilidad en la cuenta 1110 Depósitos en Instituciones Financieras, concretamente el proceso de tesorería al corte de diciembre 31 de 2023, se pudo determinar que las conciliaciones bancarias que a continuación se detallan, registra partidas conciliatorias como NC, por valor de \$129.304.293, ND por valor de \$2.859.911, Cheques pendientes al cobro por valor de \$2.577.746, no contabilizados en el mes de diciembre, evidenciando falta de control y operatividad en el proceso conciliatorio, así mismo el Municipio de Girardota debe reconocer los movimientos y garantizar la fiabilidad de los saldos que integran los estados financieros. Por lo anterior, no deben existir diferencias entre el saldo en libros y el saldo del extracto bancario con corte a 31 de diciembre de 2023, ya que se presenta la inobservancia de los principios de devengo y periodo contable, Diferencia presentada en extractos por valor de \$4.612.712 y Consignaciones sin identificar en libros, por valor de \$57.246.832 Generando incorrección por Subestimación, como se evidencia en los siguientes cuadros.

Notas Crédito

BANCO	NRO CUENTA	Fecha	NOMBRE DE LA CUENTA	Notas Crédito
AGRARIO	013770402835	28/12/2023	Transf.Electr.Ley 99	105.127.909
BANCOLOMBIA	10430873921	30/12/2023	Fondo Común	24.176.384



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

TOTAL				129.304.293
--------------	--	--	--	--------------------

Fuente: conciliaciones Bancarias
Elaboro: Fanny Duque Jaramillo, PU

Consignaciones registradas en contabilidad y no en Bancos

BANCO	NRO CUENTA	Fecha	NOMBRE DE LA CUENTA	Notas Debito
AGRARIO	413772006996	1/12/2023	Fdo.Comp.Mpal(PBOT.Ac.092	2.500.000
Occidente	422825398	1/12/2023	Impuesto Predial	359.911
TOTAL				2.859.911

Fuente: conciliaciones Bancarias
Elaboro: Fanny Duque Jaramillo, PU

Cheques pendientes de Cobro

BANCO	NRO CUENTA	fecha	NOMBRE DE LA CUENTA	CHEQUES AL COBRO
BANCOLOMBIA	10430873921	04/12/2023	Fondo Común	2.577.746
TOTAL				2.577.746

Fuente: conciliaciones Bancarias
Elaboro: Fanny Duque Jaramillo, PU

Diferencia entre Extractos

BANCO	NRO CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO EXTRACTO	Boletín caja Vrs Saldo Extracto	DIFERENCIA
BANCOLOMBIA	39939173548	Impuesto Predial	111.566.341	106.953.629	4.612.712
TOTAL					4.612.712

Fuente: conciliaciones Bancarias
Elaboro: Fanny Duque Jaramillo, PU

Consignaciones No Incluidas en Libros

BANCO	NOMBRE CUENTA	Fecha	NRO CUENTA	Consignaciones No Inclu. En Libros
Bancolombia	Fondo Común	04/12/2023	10430873921	54.187.250
Bancolombia	Industria y Comercio	29/12/2023	10430873980	79.000



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

Bancolombia	Impuesto Predial	28/12/2023	39939173548	80.582
Bancolombia	Licencias de Construcción	19/12/2023	39900002110	2.900.000
TOTAL				57.246.832

Fuente: conciliaciones Bancarias
Elaboro: Fanny Duque Jaramillo, PU

Los siguientes Bancos no figuran en el Libro Mayor

BANCO	NRO CUENTA	NOMBRE CUENTA	SALDO EXTRACTO
Bancolombia	39939173548	Impuesto Predial	111,566,341
Bancolombia	39999532938	Convenio EPM CT2012-001694	8,086,643
Bancolombia	39933338014	Convenio 1071/2014, Saneamiento Hídrico	3,843,723
Bancolombia	39977379401	Convenio 1703 Corantioquia	228,666

Fuente: conciliaciones Bancarias
Elaboro: Fanny Duque Jaramillo, PU

Los siguientes Números de Cuentas Bancarias, presentan diferentes Números de cuentas en el Libro Mayor

BANCO	NOMBRE CUENTA	NRO CUENTA	SALDO EXTRACTO
Bancolombia	Otros Gastos en Salud	39967543284	26.433.030
Bancolombia	Otros gastos salud-inv.	39954440455	90.402
Bancolombia	L.Asig.Mesad.Pens.	39950458635	7.034.743

Fuente: conciliaciones Bancarias
Elaboro: Fanny Duque Jaramillo, PU

Causa

Lo anterior conlleva a evidenciar falencias en los procesos de conciliación, depuración, supervisión y registros en los libros bancarios y el proceso de conciliación entre las áreas de tesorería y contabilidad, previo a la presentación de los estados financieros de cierre de vigencia 2023.

Efecto



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

La anterior situación revela **una incorrección por Subestimación** de NC, por valor de \$**129.304.293**, ND por valor de \$**2.859.911**, Cheques pendientes al cobro por valor de \$**2.577.746**, Diferencia presentada en extractos por valor de \$**4.612.712** y Consignaciones sin Identificar en libros, por valor de \$**57.246.832**; además, puede tener impacto en las cuentas por cobrar, ingresos y gastos, respecto de los depósitos que aún no han sido identificados; aspectos que no fueron objeto de revelación en los estados financieros.

Criterio y fuente de Criterio

En tal sentido, se incumple lo establecido por la Contaduría General de la Nación, procedimientos y funciones de la Resolución 193 de 2016, numerales 3.2.10 Registro de la totalidad de las operaciones, 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de la información, 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible y 3.2.16 Cierre contable; Instructivo 001 de 2023 numerales 1.1.1 Actividades mínimas para desarrollar, 1.1.2 Flujo de información, 1.2.1 Análisis, verificaciones y ajustes, 1.2.2 Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable; y la Resolución N° 3617 del 30 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se actualiza el Manual de políticas contables", Capítulo I Activos, Numeral 1 Efectivo y Equivalentes al Efectivo y Numeral 1.4, Medición Posterior.

Observación Administrativa N° 02. Efectivo y Equivalentes al Efectivo (Grupo 11) (A)

Condición (hecho encontrado)



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

En el proceso auditor, producto de la revisión de la rendición anual de la cuenta consolidada, se encontró en la cuenta 1110 Depósitos en Instituciones Financieras, nueve cuentas bancarias (ahorro-corrientes), las cuales han permanecido sin movimiento por **\$62.126.608**, evidenciando la existencia de dineros inactivos que corresponden a convenios celebrados y terminados por el municipio desde años anteriores.

Causa

La situación descrita en el párrafo anterior, denota falencias en la liquidación de los convenios, para reintegrar estos recursos al tercero involucrado, lo que refleja un mayor valor en bancos por recursos que deben ser objeto de devolución. Así mismo, estas cuentas no han sido sometidas a la depuración contable permanente y sostenible.

Efecto

Los hechos anteriormente citados, generan **Sobrestimación** del Efectivo y Equivalentes al Efectivo por el valor de la muestra seleccionada, esto es **\$62.126.608**, en consideración a que representan al remanente de recursos entregados por Entidades Cofinanciadas y/o Rendimientos Financieros; dado que una vez liquidado el Convenio, el remanente debe trasladarse al Tercero. Ver cuadro anexo:

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO 2022	SALDO 2023
11100547	F014 Banco Agrario(Mpio Gta visr constru vivienda 3137700073-2	33,849,069.00	33,849,069.00



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

11100551	F023 BBIA 0847 CONV ICA INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO	1,769,342.00	421,734.00
1110060104	F014 Bancolombia 39966856291 Covenio Corantioquia 1606-86	248,917.65	248,793.55
1110060117	F014 BANCOLOMBIA (Conv.4600001863 Interadministrativo de Cooperación)87-43	14,048,074.58	14,034,035.32
1110060118	F014 Bancolombia (Convenio EPM CT 2012-001694) 399-995329-38	8,086,643.20	8,082,602.65
1110060127	F014 Bancolombia (CONV 1071 Saneamiento Hidrico 399-333380-14)	3,843,722.55	3,841,802.65
1110060130	F014 Bancolombia (Otros Gtos.Salud Inv.)4404-55	90,402.43	90,202.85
1110060133	F043 Bancolombia Redistribucion del ingresos alcantarillado 399-564431-33	952,794.13	952,319.63
1110060137	F043 Bancolombia (Redistrib.Ingreso)Acueducto 620-78	377,681.85	377,495.70
1110060138	F14 CONV 1703 CORANTIOQUIA 79401	228,665.96	228,552.81

Fuente: Estados Financieros CHIP
 Elabora: Fanny Duque Jaramillo, PU

Criterio y fuente de Criterio

En virtud de lo expuesto, se denota inobservancia en lo establecido por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 193 de 2016 numerales, 3.2.10 Registro de la totalidad de las operaciones, 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de la información, 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible y 3.2.16 Cierre contable; Instructivo 001 de 2022 numerales 1.1.1 Actividades mínimas para desarrollar, 1.1.2 Flujo de información, 1.2.1 Análisis, verificaciones y ajustes, 1.2.2 Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable y del Manual de Políticas Contables



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

bajo normas internacionales de contabilidad sector publico NICSP, adoptado mediante la Resolución N° 3617 del 30 de diciembre de 2021.

Observación Administrativa N° 03. Cuentas Por Cobrar - Con presunta Incidencia Disciplinaria (A)(D)

Condición (Hecho encontrado)

Analizada las subcuentas 130507,130521 y 130562 Impuestos por Cobrar a 31 de diciembre de 2023, por valor de \$17.068.291.352, se presenta **incertidumbre**, en el saldo, dado que la entidad no realizo gestión de cobro de las obligaciones a favor del Municipio, durante la vigencia 2023, como se evidencia en el siguiente cuadro:

Recaudo Impuesto

CUENT A	NOMBRE DE LA CUENTA	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023
130507	Impuesto Predial Unificado	12.530.883.961	13.647.636.172
130521	Impuesto de Avisos, Tableros y Vallas	196.908.412	227.046.564
130562	Sobretasa Bomberil	216.022.269	275.717.630
TOTAL		12.943.814.642	17.068.291.352

Fuente: Libro Mayor Vigencia 2023.
Elaboro: Fanny Duque Jaramillo, PU

Causa

Se evidencia falencias en los saldos de las subcuentas vigencia 2022, con respecto a la vigencia 2023, la Administración no realizó acciones de recaudo, como se evidencia en el cuadro anterior.

Efecto



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

La situación descrita afecta la calidad, verificabilidad y razonabilidad de la información contable, generando incertidumbre del efectivo por \$17.068.291.352, como se observa en el cuadro anterior.

Criterio

Se evidencia el incumplimiento del Artículo 23 Etapas del Proceso de Gestión y el Capítulo II Designación del Servidor Público Ejecutor de las Acciones de Cobro Administrativo Coactivo del decreto 161 por medio del cual se adopta el reglamento interno de recaudo de cartera, la Ley 1066 del 2006, los Numerales 2.2.1.4 Registro, 2.2.2.2 Registro de ajustes contables, 3.2.6 Actualización permanente y continuada de la Resolución 193 de 2016, los numerales 1.2.1 Análisis, verificación y ajustes, 1.2.2. Conciliación entre las Áreas que generan información contable del instructivo 001 de 2023, regulaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación.y la Resolución N° 3617 del 30 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se actualiza el Manual de políticas contables", Capítulo I Activos, Numeral 7.4.1.1, Procedimiento de cálculo del Deterioro.

Observación Administrativo No. 04– Construcciones en Curso (Código 1615) (A)

Condición (hecho encontrado)

En el proceso auditor, revisada la cuenta 1615 Construcciones en Curso, cerró la vigencia con un saldo de \$28.715.760.177; no obstante, al



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

cruzar esta cifra con el reporte rendido por la Secretaría de Planeación por \$8.542.252.943, según cuadro anexo, presenta diferencia de \$20.263.508.234.

Causa

Esta situación deja en evidencia que el flujo de datos e información no es oportuno entre las diferentes áreas involucradas y limita la conciliación de cifras al cierre del período contable, lo que no genera certeza en las cifras presentadas.

Efecto

Se evidencia una incorrección material por subestimación en los registros contables de \$20.263.508.234, incumpliendo las orientaciones de la Contaduría General de la Nación.

Criterio y fuente de Criterio

Por las situaciones anteriormente expuestas, se incumplió lo dispuesto en la Resolución 193 de 2016 numerales 3.2.3.1 Soportes documentales 3.2.10 Registro de la totalidad de las operaciones, 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de la información, 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible y 3.2.16 Cierre contable; Instructivo 001 de 2023 numerales 1.1.1 Actividades mínimas para desarrollar, 1.1.2 Flujo de información, 1.2.1 Análisis, verificaciones y ajustes, 1.2.2 Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable, actos administrativos expedidos por



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

la Contaduría General de la Nación y lo establecido en el numeral 10 Propiedad Planta y Equipo del Manual de Políticas Contables bajo normas internacionales de contabilidad sector publico NICSP, adoptado mediante la Resolución N° 3617 del 30 de diciembre de 2021.



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

N° Orden Pago	Valor Orden de pago	Valor Orden de pago	Valor Orden de pago	Valor Orden de pago	Sumatoria
930	262,428,712	13,646,293			276,075,005
2880					
2265					
5516	475,285,170	170,235,845	24,714,828	8,852,262	679,088,105
6359					
6360					
2296	98,515,160	5,122,787			103,637,947
4885					
2712					
6160	905,305,088	1,129,540,123	1,594,694,910		3,629,540,121
6161					
2326	118,821,293	6,178,707			125,000,000
4447					
1541	285,171,103				285,171,103
3154					
3591	271,228,688	3,863,548	10,240,344	65,401,899	350,734,479
6179					
3022	1,030,142,000	34,736,213			1,064,878,213
6361					
3539	1,213,591,023	36,407,731			1,249,998,754
5412					
3153	284,924,149	14,816,056			299,740,205
3541					
5515	388,389,011				388,389,011
		TOTAL			8,452,252,943



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

Fuente: Rendición de Cuentas Gestión Transparente Vigencia 2023.
Elaboro: Fanny Duque Jaramillo, PU

Observación Administrativo No. 05 – 1645 Redes, Líneas y Cables (A)

Condición (hecho encontrado)

Analizadas las cuentas que conforman el grupo de Propiedades, planta y equipo, se pudo evidenciar bienes que no deben ser contabilizados por la administración municipal, específicamente los registrados en la cuenta 1645 – Plantas Ductos y Túneles por **\$6,778,674,536**, los cuales vienen siendo usufructuados y utilizados por las Empresas de Servicio públicos de Girardota Giraseo ASA ESP.

Causa

Se identifica desconocimiento u omisión en el registro de transacciones o hechos ocurridos en la entidad sobre activos en los cuales la entidad no tiene el control y manejo del riesgo, los cuales deben ser registrados en cuentas de orden como procedimiento de control.

Efecto

En atención a lo regulado por la Contaduría General de la Nación, se presenta incorrección por sobrestimación de las cuentas que totaliza



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

\$6.778.674.536, afectando en igual proporción, el patrimonio de la entidad.

Criterio y fuente de Criterio

Con lo anterior se incumple lo expresado la Contaduría General de la Nación, Resolución 193 de 2016 numerales 3.2.3.1 Soportes documentales, 3.2.10 Registro de la totalidad de las operaciones, 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de la información, 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible y 3.2.16 Cierre contable; Instructivo 001 del 12 de diciembre de 2023, numerales 1.1.1 Actividades mínimas para desarrollar, 1.1.2 Flujo de información, 1.2.1 Análisis, verificaciones y ajustes, 1.2.2 Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable, actos administrativos expedidos por la Contaduría General de la Nación y lo establecido en el numeral 10 Propiedad Planta y Equipo y del Manual de Políticas Contables bajo normas internacionales de contabilidad sector publico NICSP, adoptado mediante la Resolución N° 3617 del 30 de diciembre de 2021.

Código	Nombre de la Cuenta	Saldo a 31 diciembre 31 del 2022	Saldo a 31 diciembre 31 del 2023	Diferencia
1645	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	6,778,674,536	6,778,674,536	-
164502	PLANTAS DE TRATAMIENTO	1,645,091,584	1,645,091,584	-
164513	ACUEDUCTO Y CANALIZACIÓN	5,133,582,952	5,133,582,952	-

Fuente: Estados Financieros CHIP, Vigencia 2023.

Elaboro: Fanny Duque Jaramillo, PU



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

NOTA: Se deja observado este ítem para que sea objeto de seguimiento y evaluación por parte de la Contraloría General de Antioquia en futuras diligencias fiscales que se realicen a este sujeto de control.

Observación Administrativa N° 06 - Propiedad, Planta y Equipo, por ser reiterativa de vigencias anteriores con presunta incidencia disciplinaria (A)(D)

Condición (hecho encontrado)

Revisado el Estado de Situación Financiera a diciembre 31 de 2023, del municipio de Girardota, referente a la propiedad planta y equipo-Bienes inmuebles, se observó que el grupo 16, cuenta 1605, subcuenta 160504, terrenos, evidenciándose que no presenta variaciones entre el 2022 al 2023 situación que indica que la entidad no realizó ninguna acción para identificar los bienes pendientes por legalizar la cual asciende a \$665.222.889, no presenta variación de un periodo a otro terrenos por valor de \$69.677.291.783, evidenciando que aún se encuentran pendientes de legalizar bienes-Terrenos, según documento soporte enviado por la administración, anexo.

Relacionamos los inmuebles que a la fecha dejó la administración pasada por legalizar.

BIENES POR LEGALIZAR A DICIEMBRE DE 2021



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

Número catastral	Dirección del inmueble	Bien inmueble	Ficha catastral	Valor del terreno
200013026000000	VEREDA SAN ANDRES	VIA PUBLICA	10809979	5.810.972,00
200024057000000	VEREDA EL PALMAR	CAPILLA Y SEDE COMUNAL	10811877	641.632,00
200014031000000	VEREDA LA MATICA	INVACION SECTOR SAN JOSE	10810397	3.254.759,00
200017330000000	VEREDA EL TOTUMO	LOTE CERCA DEL RIO	10811416	1.023.556,00
200018025000000	VEREDA PORTACHUELO	INVACION PORTACHUELO	10811470	48.552.140,00
100600101000000	VEREDA SAN ANDRES	CENTRO POBLADO LA CALLE	10810016	42.861.166,00
100600105000000	VEREDA LA PALMA	INVACION CENTRO PBLADO LA CALLE	10805808	45.730.400,00
200001068000000	VEREDA EL CANO	ESCUELA JERONIMO VANEGAS	10806080	24.400.250,00
200004269000000	VEREDA JUAN COJO	ESCUELA OLAYA HERRERA	10806784	118.803.750,00
200010194000000	VEREDA LA MESETA	ESCUELA LA MESETA	10809137	116.496.000,00
200017104000000	VEREDA EL TOTUMO	ESCUELA LUZ PEREZ DE VEGA	10811156	163.840.000,00
200022063000000	VEREDA POTERITO	ESCUELA RURAL POTRERITO	10805671	34.604.150,00
200017102000000	VEREDA EL TOTUMO	SEDE COMUNAL	10811154	7.984.758,00
200024047000000	VEREDA EL PALMAR	ESCUELA RURAL EL PALMAR	10811867	51.219.356,00
TOTAL				\$665.222.889

Fuente: Soporte enviado por la administración-Libro Mayor, 31 de diciembre de 2023

Elabora: Fanny Duque Jaramillo PU-Contadora

Causa

Se evidencia falencias en el saldo de la cuenta 160504, vigencia 2023, con los documentos soportes enviados por la administración, no se ha realizado una buena gestión sobre la legalización de los predios del



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

Municipio de Girardota, lo que confirma que no se realizó medición posterior al cierre de la vigencia contables

Efecto

Lo anterior genera **incorrección por imposibilidad** por limitaciones en el trabajo del auditor para determinar la razonabilidad de las cifras para establecer el derecho real del bien por **\$665.222.889** fundado en los resultados de los Estados Contables en cuanto a la confiabilidad de las cifras allí registradas en relación a los terrenos sin legalizar.

Criterio y fuente de criterio

Lo anterior desatendiendo lo establecido en el instructivo de cierre contable 001 del 12 de diciembre de 2023, numeral 1.2.3 Titularidad y respaldo legal de los bienes inmuebles sin titularización para formalizar su propiedad, Numeral 10.2 Medición inicial, Numeral 10.3 y Numera 10.5 Revelación de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de Gobierno, Marco Normativo de la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación. Asimismo, este hecho será tenido como Insumo para que sea objeto de seguimiento en próxima auditoria por parte de la Contraloría General de Antioquia.



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

Observación Administrativa N° 07 - Propiedad, Planta y Equipo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal (A)(D)(F)

Condición (hecho encontrado)

En la subcuenta 167502 Equipo de Transporte, Tracción y elevación, con saldo a diciembre 31 por \$ 671.604.202, se evidenció en los documentos soportes de actas de baja de bienes de inventarios números 1009 y 1010, que el municipio de Girardota celebro contratos números 001 SASP y 002 SASP, fechas de iniciación 14 y 12 de abril del año 2023, por valor \$350.000.000 y \$94.200.000 de una Retroexcavadora y una Volqueta, por un valor total de **\$444.200.000**, cuyos objetos son: "Enajenación directa de una Retroexcavadora Propiedad del Municipio de Girardota" y "Enajenación directa de una Volqueta Propiedad del Municipio de Girardota", respectivamente contratos que fueron celebrados de manera directa.

No se logró verificar si los bienes dados de baja estaban totalmente depreciados, No tiene la fecha de adquisición del Bien.

No se encuentran los documentos soportes, como comprobantes de ingresos a la Tesorería del Municipio de Girardota, por estos conceptos.

No se pudo verificar la vida útil de dichos bienes, tampoco se evidencio certificación expedida por la contadora sobre las depreciaciones de los mismos.



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

Por lo anterior violándose con ello el principio de selección objetiva, toda vez que, dichos bienes se deben enajenar mediante la **modalidad de subasta**, dándole opción de participación a una pluralidad de oferentes de conformidad con el artículo 24, parágrafo 3ro de la ley 80 de 1993, y el art 2do y 3ro del decreto 4444 de 2008.

Causa

Una inadecuada aplicación de procedimiento en la venta de activos (bienes Muebles) y deficiencias en la conciliación con las áreas que generan insumos sobre los bienes muebles e inmuebles e Inadecuado cierre mensual y anual.

Efecto

Dichos activos totalizan **\$444.200.000, que puede constituir un presunto detrimento patrimonial por el valor antes citado; así mismo se presenta una** Inadecuado revelación en los estados financieros del hecho económico (en el grupo de Propiedad Planta y Equipo).

Criterio y fuente de Criterio

Por concerniente se está incumpliendo la Resolución Interna N°1170 de 2023, la no aplicación de lo establecido con el artículo 24, parágrafo 3ro de la ley 80 de 1993, y el art 2do y 3ro del decreto 4444 de 2008, Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 DUR, la Ley 1952 de 2019, artículo 38, consagra como deberes de todo servidor público, vigilar y



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, las normas internacionales de contabilidad, sector publico NICSP, adoptado mediante la Resolución N° 359 del 29 de diciembre de 2022, del capítulo 1, numerales 10,1 reconocimiento y 10,3 medición posterior de la Resolución 533 de 2015, Marco Normativo para entidades de Gobierno, en lo referente a las normas para el reconocimiento y medición de los hechos económicos, igualmente, incumplimiento de la Resolución 193 de 2016 en el numeral 3.2.15 adelantar gestiones para depurar cifras de manera que cumplan las características fundamentales relevancia y representación fiel, y las Actividades operativas y contables del cierre contable numerales 1.2.1 y 1.2.2 conciliación entre áreas de la entidad que generan información contable del Instructivo 001 del 12 de diciembre de 2023, de la Contaduría General de la Nación, incumpliendo con lo anterior, el artículo 38 de la ley 1952 de 2019 y el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

Observación Administrativa N° 08. Propiedad, Planta y Equipo con con presunta incidencia disciplinaria (A) (D)

Condición (hecho encontrado)

Verificados los documentos soportes de Bajas de Bienes de Inventario, se evidencio que el Municipio de Girardota le dio de baja a varios activos Fijos, como impresoras, aire acondicionado, neveras, Computadores de escritorios y Portátiles, Sillas, Escritorios, Carpas tipo tienda, Cabina para sonido, 10 Motocicletas, entre otros, por valor de **\$302.907.131**. La prueba de ruta del proceso auditor, quedo incompleta, dado que no



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

están separados los bienes dados de baja de la vigencia 2023, tienen bienes dados de baja desde el año 2016, además:

- No se pudo verificar la vida útil de dichos bienes, toda vez que, el sistema DELTA, No arroja dicha información, tampoco se evidencio certificación expedida por la contadora sobre las depreciaciones de dichos bienes.
- El espacio no se encuentra adecuado y organizado para el almacenamiento de los bienes dados de baja con su respectiva custodia, control, y salvaguarda de los mismos
- La gran mayoría de las bajas de bienes de inventarios no tienen los documentos soportes como lo estipula el artículo tercero de la Resolución interna 1170 de marzo 22 del año 2023.
- Hay varias bajas de bienes de inventarios que no están firmadas por el Jefe de recursos Físicos o Almacenista General.
- Dicho sistema, repite comprobante de Baja o salida del Almacén, como es el caso de los siguientes números, 945, 1005, 1083.
- Según reportes del sistema DELTA de Traslados de Bienes, Actas de Baja de inventarios e inventarios personalizados, figuran muchos elementos que no tienen nombre de referencia, y otros si, como se evidencia en la siguiente imagen:



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

MUNICIPIO DE GIRARDOTA		BAJAS DE BIENES DE INVENTARIOS		FECHA:		
Nit: 890980807-1		INMUEBLES		Día	Mes	Año
				27	11	2023
				Página: 1		
		NUMERO: 1084				
		CPTO: BAJAS BIENES MAYOR CUANTIA				
		DETALLE: ESTADO OBSOLETO				
Código de Elemento	Nombre Elemento	Nombre Referencia	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Valor Total
2F201901-20501001100	Motocicleta	Sin Referencia	unidad	1,00	7.900.000,00	7.900.000,00
2F201911-20501001100	Motocicleta	Sin Referencia	unidad	1,00	3.100.000,00	3.100.000,00
2F202031-20501001100	Motocicleta	Sin Referencia	unidad	1,00	7.900.000,00	7.900.000,00
2F202091-20501001100	Motocicleta	Sin Referencia	unidad	1,00	9.800.000,00	9.800.000,00
2F202121-20501001100	Motocicleta	Sin Referencia	unidad	1,00	9.800.000,00	9.800.000,00
2F202131-20501001100	Motocicleta	Sin Referencia	unidad	1,00	9.800.000,00	9.800.000,00
2F202141-20501001100	Motocicleta	Sin Referencia	unidad	1,00	7.900.000,00	7.900.000,00
2F202161-20501001100	Motocicleta	Sin Referencia	unidad	1,00	9.800.000,00	9.800.000,00
2F202251-24901005100	Carro para transporte	Sin referencia	NULL	1,00	9.800.000,00	9.800.000,00

Fuente: Registro fotográfico. Documentos entregados por la Administración.

Elaboro: Fanny duque Jaramillo - PU

- Pero si figuran en el Acta de baja del Comité, con todos los datos, faltando la fecha de adquisición, según imagen adjunta



Al responder por favor cite este número

Radicado No 202410003435

Medellín, 25/04/2024

ACTA DE BAJA DE INVENTARIOS
Comité de Inventarios

De acuerdo con la Resolución #1170 del 22 de marzo de 2023 por medio de la cual se crea el Comité de Inventarios y se reglamentan los procedimientos de baja y enajenación de bienes muebles de propiedad del Municipio de Girardota, se procede a dar de baja a los siguientes vehículos en estado obsoleto: con un valor en libros de (\$75.800.000)

PLACA	FASECOLD	MODELO	TIPO	MARCA	TIPO	MOTOR	CHASIS	valor
BOPS0C	9817137	2010	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ [1] 250 MT 250CC	G382E001607	9C6CG0319A0001621	\$7.900.000
BOR61C	9817137	2010	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ [1] 250 MT 250CC	G382E003157	9C6KG0318A0003196	\$7.900.00
BOY90C	9817137	2013	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ [1] 250 MT 250CC	G391E003816	9FKKG041XD2003816	\$9.800.000
BOY91C	9817137	2013	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ [1] 250 MT 250CC	G391E003883	9FKKG0413D2003883	\$9.800.000
BOY93C	9817137	2013	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ [1] 250 MT 250CC	G391E003738	9FKKG0415D2003738	\$9.800.000
BOY94C	9817137	2013	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ [1] 250 MT 250CC	G391E003705	9FKKG0411D2003705	\$9.800.000
BPOS4C	9817137	2013	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ [1] 250 MT 250CC	G382E010817	9C6KG031XD0010817	\$9.800.000
QTK85B	9817146	2010	MOTOCICLETA	YAMAHA	FZ16 F16 MT 150CC	45D1010418	9FKKG0341A2010418	\$3.100.000
BOR65C		2010	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ [1] 250 MT 250CC			\$7.900.000

Fuente: Registro fotográfico. Documentos entregados por la Administración.

Elaboro: Fanny duque Jaramillo

- Durante el proceso auditor se pudo observar que, en el software DELTA, no operan en forma integral los módulos de contabilidad, presupuesto, Almacén, Inventarios y activos fijos, lo cual genera reprocesos y retrasos en el ingreso y verificación de la información, y por ende, mayores costos.
- Se observó además, falencias en el control y/o supervisión del contrato pues, pese a las dificultades con el software, no se



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

evidencia la exigencia de las garantías contractuales ni con mucho menos la aplicación de los controles necesarios en la adquisición de recursos tecnológicos.

- Evidenciándose que se está incumpliendo con lo establecido en el numeral 8, Sistemas administrativos Delta, letra P, y numeral 12, del Contrato PS 001, sin fecha de inicio cuyo **objeto** es: "Prestación del servicio de apoyo a la gestión de la Entidad en el soporte técnico a usuarios, mantenimiento y actualización a los programas del sistema Municipal DETA V5.2, instalados en el Municipios de Girardota, **para la vigencia 2023.**
- **Con lo anterior se demuestra que, se está pagando por un módulo que no se está utilizando.**
- La prueba de ruta del proceso auditor, quedo incompleta, toda vez, que no están separados los bienes dados de baja de la vigencia 2023, con las bajas realizadas en el año 2016.
- Según la política contable en el numeral 10.10 Baja en Cuentas, no hay claridad sobre la destinación de los bienes dados de baja.
- El almacenista expidió certificados de Paz y Salvo a los directivos salientes sin la debida entrega de los bienes que tenían asignados, como se evidencia en los soportes entregados por la administración.
- No se pudo verificar los bienes dados de baja durante la vigencia 2023, toda vez que, el espacio donde están guardados no genera mucha confianza por el estado de las instalaciones, como se evidencia en las siguientes fotos.



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024



Fuente: Registro fotográfico. Bodega Municipal.

Elaboro: Fanny duque Jaramillo - PU



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024



Fuente: Registro fotográfico. Bodega Municipal.
Elaboro: Fanny duque Jaramillo – PU



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024



Fuente: Registro fotográfico. Bodega Municipal.



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

Elaboro: Fanny duque Jaramillo - PU



Al responder por favor cite este número

Radicado No 202410003435

Medellín, 25/04/2024



Fuente: Registro fotográfico. Bodega Municipal.
Elaboro: Fanny duque Jaramillo - PU



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024



Fuente: Registro fotográfico. Bodega Municipal.



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

Elaboro: Fanny duque Jaramillo - PU

Causa

La falta de uso eficiente del módulo de Almacén, Inventarios y activos fijos del programa Delta y de un procedimiento interno, basado en la normatividad vigente, sobre la destinación de los bienes dados de baja, para regular lo concerniente a la clasificación, recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), con el fin de controlar los impactos ambientales negativos que generan o pueden llegar a generar esta clase de residuos.

Efecto

La situación anterior genera una incorrección por Subestimación de \$ 302.907.131, en la cuenta 16 Propiedad, Planta y Equipos, afectando la razonabilidad de los estados financieros.

Criterio y fuente de Criterio

Por concerniente se está incumpliendo la Resolución Interna N°1170 de 2023, Resolución 0851 de 2022 "Por la cual se desarrollan los artículos 2.2.7A.1.3, 2.2.7A.2.1, el numeral 3.1 del artículo 2.2.7A.2.2, el numeral 3 del artículo 2.2.7A.2.4, el artículo 2.2.7A.4.2 y el artículo 2.2.7A.4.4 del Título 7A del Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 DUR del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

electrónicos (RAEE), la Ley 1952 de 2019, artículo 38, consagra como deberes de todo servidor público, vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, la Resolución N° 359 del 29 de diciembre de 2022, del capítulo 1, numerales 10,1 reconocimiento y 10,3 medición posterior de la Resolución 533 de 2015, Marco Normativo para entidades de Gobierno, en lo referente a las normas para el reconocimiento y medición de los hechos económicos, igualmente, incumplimiento de la Resolución 193 de 2016 en el numeral 3.2.15 adelantar gestiones para depurar las cifras de manera que cumplan las características fundamentales relevancia y representación fiel, y las Actividades operativas y contables del cierre contable numerales 1.2.1 y 1.2.2 conciliación entre áreas de la entidad que generan información contable del Instructivo 001 del 12 de diciembre de 2023, de la Contaduría General de la Nación .

Por todo lo anterior, este hecho será tenido como Insumo para que sea objeto de seguimiento en próxima auditoria por parte de la Contraloría General de Antioquia.

Observación Administrativa N° 09 - Propiedad, Planta y Equipo con presunta incidencia disciplinaria (A)(D)

Condición (hecho encontrado)

Verificados los documentos soportes del movimiento Kardez de Consumo, vigencia 2023, se evidencio que el Municipio de Girardota



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

realizo compras de consumo por valor de **\$1.962.247.351**. Entre los cuales se encontró las siguientes inconsistencias.

- El Software DELTA que tiene la Administración Municipal tiene el módulo de Almacén, inventarios y activos fijos pero No manejo bienes e inventarios de consumo, por lo anterior, no existe ningún control de salidas de los inventarios, incumpliendo la política contable 10.4 Reconocimiento que dice: *"Estos bienes se llevan directamente al gasto y se controlan mediante un inventario administrativo"*
- El inventario de materiales y suministros no entran al almacén.
- El espacio no se encuentra adecuado ni organizado para el almacenamiento, custodia y salvaguarde de los inventarios de consumo.
- Realizaron compras de bienes de consumo superando las 50 UVR, según lo estipulado en la *Política contable* 10.4, Reconocimiento, que dice: " Se reconoce contablemente como activos los bienes que tengan una cuantía igual o superior a **50 UVT**, excepto:
 - a. Los bienes cuya utilización esperada no sea superior a un (1) año, dado que se consideran como elementos de consumo, independiente de la cuantía de la compra individual o grupal.
 - b. Los bienes cuya utilización esperada supere un año (1), pero no supere 50 UVT."
- Entre los bienes de consumo adquiridos durante la vigencia 2023, se encontraron los siguientes bienes mal clasificados, según la política contable 10.4 del Municipio, como se evidencia en el siguiente cuadro:

Bienes de Consumo Mal clasificados



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

Nombre Elemento	Cantidad	Valor Individual	Valor total según soporte
Licencias Microsoft Office	6	3.245.130	19.470.780
Tanque Desarenador	1	9.946.600	9.946.600
Tanque Almacenamiento	1	33.320.000	33.320.000
TOTAL			62.737.380

Fuente: Fuente: Movimientos Kardex de consumo, vigencia 2023

Elaboro: Fanny Duque Jaramillo – PU

Causa

Deficiencias en la clasificación contable con las áreas que generan insumos sobre los bienes muebles y bienes de consumo.

Efecto

Lo que denota una inadecuada aplicación del criterio de clasificación de los bienes muebles establecido en el marco normativo que corresponde a la entidad e **incorrección por subestimación por valor de \$ 62.737.380** y afectación de la razonabilidad del saldo revelado en los estados financieros.

Criterio y fuente de Criterio

Todo lo anterior refleja la no aplicación de lo establecido en el numeral 10 Propiedad Planta y Equipo del Manual de Políticas Contables bajo normas internacionales de contabilidad sector publico NICSP, adoptado



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

mediante la Resolución N° 359 del 29 de diciembre de 2022 y el incumplimiento al proceso contable según lo estipulado en el Numeral 6.1.1 Activos del Marco Conceptual para la preparación y presentación de Información Financiera de Las Entidades de Gobierno, el Numeral 1.2.1 análisis verificación y ajustes del instructivo 001 del 12 de diciembre de 2023, EL Numeral 3.2,6 Actualización permanente y continuada de la resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de La Nación.

Observación Administrativa N° 10. Cuenta de Orden 9120 Litigios y Mecanismos Alternativos De Solución De Conflictos (A)

Condición (hecho encontrado)

La Cuenta Litigios y Demandas (Código 9120) cerró a diciembre con \$11.173.490.422; pero al comparar esta cifra con la información suministrada en la Plataforma del sistema de Gestión Transparente, se presenta en las demandas con calificación posible de condena un valor de \$9.645.778.281, presentándose una diferencia con el valor registrado de \$1.527.712.141, valor que esta sobreestimado en la cuenta.

Causa

Falta de oportunidad en el suministro de la documentación soporte para el procesamiento contable de los datos; también puede corresponder a falencias en la conciliación periódica de los datos entre la información contable y soportes entregados por área jurídica del Municipio



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

Efecto

Posible incorrección del saldo revelado en el Estado de la Situación Financiera del Municipio a diciembre 31, por valor de **\$1.527.712.141**.

Criterio y fuente de criterio

Incumplió el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera aplicable a Entidades de Gobierno, contenidas en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones; Numeral 4.1.1 Relevancia; 4.1.2 Representación Fiel, 4.2.1 Verificabilidad; Numerales 1.2.1; 1.2.2 y 1.2.4 Instructivo 002 de 2022 y Numerales 3.2.3.1; 3.2.10; 2.2.13 y 3.2.15 Resolución 193 de 2016, regulaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación; y Manual de Políticas Contables.

Observación Administrativa N° 11. Estimulo Empleados con presunta incidencia disciplinaria y fiscal (A) (D) (F).

Condición (hecho encontrado)

Según documentos soportes entregados por la administración se evidencio que le dieron un estímulo económico a una funcionaria de nivel directivo por valor de \$11.844.523, según Egreso Nro. 4764, en dichos documentos no se evidencia los documentos soportes que exige la normatividad vigente, para el otorgamiento de dichos estímulos pecuniarios y no pecuniarios a los empleados público, el cual no se



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

observa el cumplimiento del Decreto N° 1567 de 1998 y Artículo 2.2.10.15. del Decreto 1083 de 2015.

Causa

Falencias del cumplimiento a la normatividad vigente, para el otorgamiento de dichos estímulos y posible pérdida de recursos para la entidad

Efecto

Lo que denota una falta de cumplimiento con la normatividad vigente generando una incorrección **por valor de \$ 11.844.523 y** afectación de la razonabilidad del saldo revelado en los estados financieros. **Constituyéndose en un presunto detrimento.**

Criterio y fuente de criterio

Incumplimiento del Decreto N° 1567 de 1998, y al **ARTÍCULO 2.2.10.15. Reglas generales para la selección de los equipos de trabajo, Decreto 1083 de 2015** en lo relacionado con la reglamentación y asignación de los recursos pecuniarios y No pecuniarios para reconocimiento de estímulos a funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento, incumpléndose el artículo 38 de la ley 1952 de 2019 y el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

2.2. Macroproceso Presupuestal



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

2.2.1. Ejecución de ingresos

Observación Administrativa N° 12. Recaudo de los recursos del Fondo de Seguridad Territorial - FONSET (A)

Condición (hecho encontrado)

Analizada la información rendida en la plataforma CUIPO en la **ejecución presupuestal de la CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA, que corresponde al rubro 1.1.02.01.005.59** con un recaudo total de \$2.434.290.901, y las retenciones realizadas en la vigencia 2023 por el 5% de este concepto con un total recaudado de \$2.463.405.773 , se evidencia una diferencia por un valor de \$29.114.872.

Causa

Lo anterior, se puede derivar del posible desconocimiento de la norma y/o negligencia o descuido en el desarrollo de las funciones de recaudo asignadas en la dependencia y en la información rendida.

Efecto

Genera una **incorrección por subestimación por valor de \$29.114.872**, así mismo, su incumplimiento conlleva a la pérdida de recursos, sanciones por parte de órganos de control y pérdida de credibilidad institucional, fomentando la posible des financiación de los recursos para la seguridad y la convivencia ciudadana y a la recuperación del orden público.

Criterios y Fuentes de Criterio



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

Decreto 399 de 2011, artículo 9, por medio del cual se reglamenta el Fondo de Seguridad Territorial-FONSET.

El instructivo 01 del 12 de diciembre del 2023, numerales 1.1.1 actividades mínimas para desarrollar antes del cierre. 1.1.2 flujos de información. 1.2.1 Análisis, verificación y ajustes. 1.2.2 conciliaciones entre áreas de la entidad que generan información.

2.2.2. Ejecución de gastos

Observación Administrativa N° 13. Elaboración de Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal año 2023 con presunta incidencia disciplinaria (A)(D)

Condición (hecho encontrado)

Analizado el acuerdo 118 del 22 de septiembre de 2020, "Por medio del cual se reglamenta el acuerdo municipal 005 de 2016, por medio del cual se establece el subsidio de transporte para personas con discapacidad", Se evidencia que se cancelaron obligaciones por valor de \$16.420.235 correspondientes a la vigencia 2022, las cuales debieron formar parte de la Resolución de Cuentas por Pagar elaborada por la tesorería con corte a 31 de diciembre de 2022 ya que son hechos cumplidos para la vigencia 2023.

RPC	FECHA	CDP	FECHA	NIT	NOMBRE TERCERO	VALOR NETO	DETALLE	DESCRIPCION
-----	-------	-----	-------	-----	----------------	------------	---------	-------------



Al responder por favor cite este número

Radicado No 202410003435

Medellín, 25/04/2024

RPC	FECHA	CDP	FECHA	NIT	NOMBRE TERCERO	VALOR NETO	DETALLE	DESCRIPCION
234	25/01/23	66	12/01/23	50892194	DUARTE CONTRERAS OLGA SOFIA	2.740.000	CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 005 DEL 18 DE ABRIL DEL 2016 SUBSIDIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EXPEDIDO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL Y AL DECRETO NRO 118 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020	Asistencia a citas médicas en meses del año 2022
230	25/01/23	66	12/01/23	39356014	RUA TOBON HEIDY ASTRID	1.680.000	CUMPLIMIENTO AL AUERDO 005 DEL 18 DE ABRIL DEL 2016 SUBSIDIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EXPEDIDO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL Y AL DECRETO NRO 118 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020	Asistencia a citas médicas en meses del año 2022
173	25/01/23	66	12/01/23	39350945	ALZATE SIERRA GLADIS EUGENIA	1.665.000	CUMPLIMIENTO AL AUERDO 005 DEL 18 DE ABRIL DEL 2016 SUBSIDIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EXPEDIDO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL Y AL DECRETO NRO 118 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020	Asistencia a citas médicas en meses del año 2022
191	25/01/23	66	12/01/23	1114881250	RAIGOSA RESTREPO PAOLA ANDREA	1.530.000	CUMPLIMIENTO AL AUERDO 005 DEL 18 DE ABRIL DEL 2016 SUBSIDIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EXPEDIDO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL Y AL DECRETO NRO 118 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE	Asistencia a citas médicas en meses del año 2022



Al responder por favor cite este número

Radicado No 202410003435

Medellín, 25/04/2024

RPC	FECHA	CDP	FECHA	NIT	NOMBRE TERCERO	VALOR NETO	DETALLE	DESCRIPCION
							2020	
171	25/01/23	66	12/01/23	39355874	LOPEZ OSORIO LUZ MARINA	1.450.000	CUMPLIMIENTO AL AUERDO 005 DEL 18 DE ABRIL DEL 2016 SUBSIDIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EXPEDIDO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL Y AL DECRETO NRO 118 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020	Asistencia a citas médicas en meses del año 2022
197	25/01/23	66	12/01/23	43473702	VALENCIA ALZATE ALEIDA DEL SOCORRO	1.376.000	CUMPLIMIENTO AL AUERDO 005 DEL 18 DE ABRIL DEL 2016 SUBSIDIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EXPEDIDO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL Y AL DECRETO NRO 118 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020	Asistencia a citas médicas en meses del año 2022
202	25/01/23	66	12/01/23	43569153	MARIN GAVIRIA MARTHA CECILIA	1.306.335	CUMPLIMIENTO AL AUERDO 005 DEL 18 DE ABRIL DEL 2016 SUBSIDIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EXPEDIDO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL Y AL DECRETO NRO 118 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020	Asistencia a citas médicas en meses del año 2022



Al responder por favor cite este número

Radicado No 202410003435

Medellín, 25/04/2024

RPC	FECHA	CDP	FECHA	NIT	NOMBRE TERCERO	VALOR NETO	DETALLE	DESCRIPCION
188	25/01/23	66	12/01/23	70323184	CORTES ALZATE JOSE JOAQUIN	1.300.000	CUMPLIMIENTO AL AUERDO 005 DEL 18 DE ABRIL DEL 2016 SUBSIDIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EXPEDIDO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL Y AL DECRETO NRO 118 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020	Asistencia a citas médicas en meses del año 2022
162	25/01/23	66	12/01/23	1035857513	HINCAPIE SALDARRIAG A MARIA PATRICIA	1.292.900	CUMPLIMIENTO AL AUERDO 005 DEL 18 DE ABRIL DEL 2016 SUBSIDIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EXPEDIDO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL Y AL DECRETO NRO 118 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020	Asistencia a citas médicas en meses del año 2022
176	25/01/23	66	12/01/23	39360077	CELIS CASTRILLON PAOLA ANDREA	1.130.000	CUMPLIMIENTO AL AUERDO 005 DEL 18 DE ABRIL DEL 2016 SUBSIDIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EXPEDIDO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL Y AL DECRETO NRO 118 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020	Asistencia a citas médicas en meses del año 2022



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

RPC	FECHA	CDP	FECHA	NIT	NOMBRE TERCERO	VALOR NETO	DETALLE	DESCRIPCION
248	25/01/23	66	12/01/23	71311760	MARTINEZ ZAPATA ELKIN ALONSO	950.000	CUMPLIMIENTO AL AUERDO 005 DEL 18 DE ABRIL DEL 2016 SUBSIDIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EXPEDIDO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL Y AL DECRETO NRO 118 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020	Asistencia a citas médicas en meses del año 2022
TOTAL						16.420.235		

Fuente: Comprobantes de egreso vigencia 2023
Elaboro: Margarita María Zapata Puerta-CA

Causa

Inadecuada interpretación de las normas presupuestales y posible falta de planeación y deficiencias de aplicación de los procesos de Conciliación entre las áreas de la Entidad que generan información contable.

Efecto

Su incumplimiento conlleva a una **incorrección por sobrestimación** en el gasto presupuestal por valor de \$16.420.235, la pérdida de recursos, sanciones por parte de órganos de control y pérdida de credibilidad institucional.

Criterios y Fuentes de Criterio

Decreto 111 de 1996. Art 71; Estatuto Orgánico de Presupuesto.



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

Acuerdo 005 del 18 de abril del 2016 subsidio de transporte para personas con discapacidad expedido por el Honorable Concejo Municipal y al Decreto nro. 118 del 22 de septiembre de 2020.

2.2.2.1. Gestión de planes, programas y proyectos

Para la vigencia auditada no se presentaron o evidenciaron observaciones.

2.2.2.2. Gestión contractual

Observación Administrativa N° 14. Reporte en Gestión Transparente. Gestión Contractual (A).

Condición (hecho encontrado)

Al revisar y analizar el reporte de la contratación para la vigencia 2023 rendida a Gestión Transparente se identificó que los valores de los contratos LP-002-2023 y 339-2023PS no corresponden al valor real pactado y realmente ejecutado, hecho que altera el monto total de la inversión para la anualidad. En el siguiente cuadro se relacionan los valores reales e incorrectos, así como la diferencia final.

Contrato N°	Valor rendido	Valor real	Diferencia
LP-002-2023	\$493.252.624.390,00	\$2.536.988.062,00	\$490.715.636.328,00
339-2023PS	\$4.208.400.000,00	\$12.600.000,00	\$4.195.800.000,00
CI 033-2023	\$611.982.080	\$350.734.480	\$261.274.600



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

			\$495.172.683.828,00
Inversión Rendida	Inversión Real	Diferencia	
\$551.592.085.340,00	\$56.419.374.412,00	\$494.911.436.328,00	

Fuente: Gestión Transparente-Reporte de Contratación
Elaboró: Equipo Auditor

Causa

Presunta ausencia de capacitación adecuada para el personal responsable de la rendición, errores humanos. Así como la posible Falta de un control posterior al proceso de rendición de cuentas por parte de la Entidad.

Efecto

Alteración del monto total de inversión ejecutado por la administración municipal de Girardota durante la vigencia 2023, cifra que influye en las rendiciones y asignaciones de recursos por el orden nacional.

Criterios y Fuentes de Criterio

Resolución N° 2023500001887 por medio de la cual se establecen los términos y condiciones para rendir las cuentas por parte de todos los entes que fiscaliza la Contraloría General de Antioquia en la plataforma de "Gestión Transparente".

Observación Administrativa N° 15. Cumplimiento Registro presupuestal (A)



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

Condición (hecho encontrado)

Para los contratos detallados a continuación, el *Certificado de Registro Presupuestal* (documento donde consta el beneficiario o titular del recurso), fue expedido por la Secretaría de Hacienda, antes de la suscripción del contrato y en algunos casos, incluso antes de la expedición de certificados y documentos del contratista, de obligatoria verificación por parte de la entidad durante la fase precontractual. En el siguiente cuadro se hace la relación de los contratos:

CONTRATO	OBJETO	FECHA SUSCRIPCION	REGISTRO PRESUPUESTAL
339-2023PS	Prestar los servicios de apoyo a la gestión como gestor pedagógico de movilidad y tránsito en las vías del municipio de Girardota, velando por el uso correcto de estas por parte de todos los actores viales; a través de la pedagogía y prevención en la difusión y sensibilización de las normas de movilidad transporte y tránsito, para incentivar un adecuado comportamiento de los ciudadanos en materia de movilidad.	Cinco (05) de mayo de 2023	Registro presupuestal N° 1168 expedido el veintinueve (29) de marzo de 2023 Certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales, expedidos el tres (03) de abril de 2023. Certificado de antecedentes judiciales, Registro Nacional de Medidas Correctivas, e inhabilidad por comisión de delitos sexuales contra menores de edad, expedidos el ocho (08) de abril de 2023.
CI040-2023	Administración delegada de recursos para la actualización de un plan maestro de acueducto y la elaboración de estudios y	Quince (15) de diciembre de 2023	Registro presupuestal N° 3436 expedido el seis (06) de diciembre de 2023.



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

	diseños de las obras de captación, control y reparto, desarenador, aducción de algunos acueductos rurales del municipio de Girardota.		Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, Registro Nacional de Medidas Correctivas, de inhabilidades por comisión de delitos sexuales, expedidos el siete (07) de diciembre de 2023.
--	---	--	--

Fuente: Gestión Transparente y pruebas de recorrido
 Elabore: Luz Ángela Ruiz Noreña

Causa

Posible ausencia de capacitación adecuada para el personal responsable de la expedición y/o el desconocimiento de los requisitos como también errores humanos.

Efecto

Alteración en la ineffectividad en el trabajo, dado a que el registro presupuestal se debe expedir después de la suscripción del contrato y verificación documental del monto total de inversión ejecutado por la administración municipal, lo que puede forjar pérdida de la credibilidad institucional.

Criterios y Fuentes de Criterio

Inciso segundo, artículo 41 de la Ley 80 de 1993

Decreto 111 de 1996, Artículo 71.

Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 14 de febrero de 2019, radicado 60.049, Consejera Ponente: Marta Nubia Velásquez Rico.



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

Sección Tercera, sentencia del 28 de septiembre de 2006, Exp. 15.307,
 Consejero Ponente Ramiro Saavedra Becerra.

Sección Tercera, sentencia del 7 de junio de 2007, Exp. 14.669
 Consejero Ponente Ramiro Saavedra Becerra.

Observación Administrativa N° 16. Cumplimiento de requisitos precontractuales. Gestión Contractual (A).

Condición (hecho encontrado)

En los estudios de conveniencia y oportunidad de los contratos detallados a continuación, presuntamente la entidad no estimó un plazo de ejecución coherente y acorde con las actividades a desarrollar a fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual.

CONTRATO N°	VALOR	OBJETO	PLAZO	OBSERVACION
CI043-2023	\$579.151.730 \$550.524.458 para ejecución \$28.627.272 Para la administración delegada	Administración delegada de recursos para el mejoramiento del servicio público de agua potable y saneamiento básico por medio de suministro de elementos, tuberías, accesorios y actividades de asistencia técnica que permitan fortalecer en ese tópico, algunas comunidades	Tres (03) días calendario	Según acta, inició ejecución el veintisiete (27) de diciembre de 2023 para terminar el treinta (30) de diciembre de 2023. El alcance del contrato contemplaba la adquisición y entrega de cien (100) tanques sépticos prefabricados y asistencia técnica a las comunidades organizadas, lo que implica



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

CONTRATO N°	VALOR	OBJETO	PLAZO	OBSERVACION
		organizadas y sus beneficiarios en el municipio de Girardota.		convocatorias, programación de reuniones, trabajos de socialización en las veredas Encenillos, Jamundí, El barro, actividades que requieren mayor tiempo de ejecución.
CI040-2023	\$485.000.000 \$461.026.616 para ejecución \$23.973.384 para la administración delegada	Administración delegada de recursos para la actualización de un plan maestro de acueducto y la elaboración de estudios y diseños de las obras de captación, control y reparto, desarenador, aducción de algunos acueductos rurales del municipio de Girardota.	Quince (15) días calendario	Según acta, inició ejecución el quince (15) de diciembre de 2023 para terminar el treinta (30) de diciembre de 2023. el alcance del contrato incluía contratación de equipo interdisciplinario, labores de topografía, reconocimientos de campo, estudios de suelos, de geotécnica, gestión predial, etc., actuaciones que requieren mayor plazo para ejecución.
CI041-2023	\$287.542.998 \$273.329.846 para ejecución \$14.213.152 para la administración delegada	Administración delegada de recursos para obras de cerramiento en cumplimiento a lo pactado según la entrega anticipada de faja de terreno con matrícula nro. 012-	Once (11) días calendario	Según acta, inició ejecución el veinte (20) de diciembre de 2023 para terminar el treinta y uno (31) de diciembre de 2023. el alcance del contrato es



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

CONTRATO N°	VALOR	OBJETO	PLAZO	OBSERVACION
		76153.		la construcción de un muro de cerramiento y fue suscrito sin considerar la pertinencia del plazo únicamente para dar cumplimiento a un fallo de tutela interpuesto por un propietario que hizo entrega de una faja de terreno para el desarrollo de una obra pública. La actividad constructiva incluye pilotes pre excavados, estribos, instalación de malla eslabonada y otras actividades complementarias que no se realizan en el plazo establecido.

Fuente: Gestión Transparente y pruebas de recorrido
 Elabora: Luz Ángela Ruiz Noreña

Causa

Posible desconocimiento o inaplicabilidad de los principios de interés general, de planeación, de legalidad y de los criterios orientadores de la actuación contractual (transparencia, economía y responsabilidad) y de los requisitos precontractuales establecidos para las diferentes modalidades de Contratación.

Efecto



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

Presunto incumplimiento del plazo contractual, del objeto contractual pactado, desgaste administrativo por actuaciones (suspensiones, reanudaciones, prórrogas, etc.) costos administrativos asociados a dichas actuaciones (modificaciones a las garantías), activaciones de pólizas y demandas.

Criterios y Fuentes de Criterio

Artículo 209, 339 y 341 de la Constitución Política, artículo 6.º, 7.º, 11 a 14 y 24 a 26 del estatuto de contratación (ley 80 de 1993), artículo 8 de la Ley 1150 del 2007, artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, numeral 2.1.1 del Manual de contratación del Municipio de Girardota adoptado por el Decreto 034 del 8 de Abril del 2019.

Observación Administrativa N° 17. Falencia en la Supervisión de los contratos. Con presunta incidencia Disciplinaria (A) (D).

Condición (hecho encontrado)

Durante el proceso auditor se evidenciaron las siguientes situaciones que representan posibles falencias en la labor y/o funciones de supervisión.

CONTRATO N°	OBJETO	FECHAS	OBSERVACION
----------------	--------	--------	-------------



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

CONTRATO N°	OBJETO	FECHAS	OBSERVACION
339-2023PS	Prestar los servicios de apoyo a la gestión como gestor pedagógico de movilidad y tránsito en las vías del municipio de Girardota, velando por el uso correcto de estas por parte de todos los actores viales; a través de la pedagogía y prevención en la difusión y sensibilización de las normas de movilidad transporte y tránsito, para incentivar un adecuado comportamiento de los ciudadanos en materia de movilidad.	inicio: Ocho (08) de mayo de 2023 Terminación: Siete (07) de noviembre de 2023	Los informes de supervisión en la parte de la verificación del cumplimiento de los compromisos y/o actividades, no detalla la evidencia del cumplimiento de las mismas (por ejemplo, en el acompañamiento a operativos, no se colocó la fecha, la dirección, la hora de realización del mismo). Los informes de la contratista no son detallados, carecen de suficiente detalle de actividades y registro fotográfico. No se suscribió acta de terminación y/o recibido a satisfacción.
CI035-2023	Administración delegada de recursos para repavimentación y mejoramiento de la vía principal en la Vereda Juan Cojo del municipio de Girardota Antioquia; así como para la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental de dicha obra .	Inicio: Doce (12) de julio de 2023 Terminación: Doce (12) de noviembre de 2023	En el informe de supervisión final colocaron todas las actividades al 100% pero en el campo de las observaciones no detallaron aspectos importantes de la ejecución y tampoco adjuntaron las actas de obra y los informes de interventoría que son el verdadero soporte o respaldo de la ejecución del recurso entregado en administración delegada. No se suscribió acta de terminación y/o recibido a satisfacción.
CI034-2023	Administración delegada de recursos para la construcción de obras de urbanismo en la Institución Educativa Atanasio Girardot del municipio de	Inicio: Siete (07) de julio de 2023 Terminación: Veintiocho	En el informe de supervisión colocaron todas las actividades al 100% pero no detallaron en el campo de observaciones aspectos importantes de la ejecución y tampoco adjuntaron



Al responder por favor cite este número

Radicado No 202410003435

Medellín, 25/04/2024

CONTRATO N°	OBJETO	FECHAS	OBSERVACION
	Girardota, Antioquia.	(28) de febrero de 2024 (después de otrosí N° 02)	las actas de obra e informes de interventoría; sólo a través de la visita a la entidad y a la obra se pudo constatar que el contrato no está finalizado. Se permitió la finalización del plazo contractual sin suscribir acto administrativo de suspensión o de terminación anticipada.
CI033-2023	Administración delegada de recursos para el mejoramiento de la cancha deportiva en el barrio guayacanes del municipio de Girardota - Antioquia.	Inicio: Once (11) de julio de 2023 Terminación: Once (11) de octubre de 2023	No se suscribió acta de terminación y/o recibido a satisfacción.
CI043-2023	Administración delegada de recursos para el mejoramiento del servicio público de agua potable y saneamiento básico por medio de suministro de elementos, tuberías, accesorios y actividades de asistencia técnica que permitan fortalecer en ese tópico, algunas comunidades organizadas y sus beneficiarios en el municipio de Girardota.	Inicio: Veintisiete (27) de diciembre de 2023 Terminación: Treinta (30) de enero de 2024 (después de otrosí N° 01)	Se permitió la finalización del plazo contractual sin suscribir acto administrativo de suspensión o prórroga mientras el administrador delegado da total cumplimiento al objeto contractual, dado que está pendiente la materialización del mejoramiento y la verificación del impacto y fortalecimiento que se pretende dar a las comunidades organizadas y beneficiarios.
CI040-2023	Administración delegada de recursos para la actualización de un plan maestro de acueducto y la elaboración de estudios y diseños de las obras de captación, control y reparto,	Inicio: Quince (15) de diciembre de 2023 Terminación: Treinta (30)	Se permitió la finalización del plazo contractual sin suscribir acto administrativo de suspensión o prórroga mientras el administrador delegado da total cumplimiento al objeto



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

CONTRATO N°	OBJETO	FECHAS	OBSERVACION
	desarenador, aducción de algunos acueductos rurales del municipio de Girardota.	de enero de 2024 (después de otrosí N° 01)	contractual, dado que se están repitiendo estudios de suelos y otros ensayos de laboratorio.
CI010-2023	Administración delegada de recursos para contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los vehículos adscritos a la estación de policía de Girardota.	Inicio: Trece (13) de febrero de 2023 Terminación: Sin determinar	Las ordenes de servicio del parque automotor carecen de firmas del coordinador y del supervisor del contrato por parte de Giracom, así mismo las órdenes de servicio del taller carecen de firma, no hay registro fotográfico claro por intervención de vehículo, no hay evidencia del diagnóstico técnico inicial de los vehículos y las motos, punto de partida de la ejecución contractual, no fue posible evidenciar el inventario del automotor en la entrada y salida del taller. No se suscribió acta de terminación ni de recibido a satisfacción.
AMP001-2023	Suministro de materiales y elementos de construcción para el mantenimiento y la optimización de las vías rurales a fin de incrementar el desarrollo y la calidad de vida de las comunidades rurales en el municipio de Girardota atendiendo los compromisos pactados en las mesas de concertación y progreso.	Inicio Veinticuatro (24) de febrero de 2023 Terminación: Treinta (30) de junio de 2023	No fue posible enlazar las entradas y salidas del almacén hacia los beneficiarios de la comunidad, dado que los informes presentados durante las pruebas de recorrido daban fe de entregas de materiales, pero sin detallar de que contrato de suministro provenían. No se suscribió acta de terminación ni recibo total y final a satisfacción.



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

CONTRATO N°	OBJETO	FECHAS	OBSERVACION
CI029-2023	Administración delegada de recursos para realizar mantenimiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales domesticas de las instituciones educativas rurales y de sectores vulnerables en el municipio de Girardota - Antioquia.	Inicio: Quince (15) de junio de 2023 Terminación: Quince (15) de septiembre de 2023	No se suscribió acta de terminación y/o recibido a satisfacción.
CI041-2023	Administración delegada de recursos para obras de cerramiento en cumplimiento a lo pactado según la entrega anticipada de faja de terreno con matricula nro. 012-76153.	Inicio: Veinte (20) de diciembre de 2023 Terminación: Treinta y uno (31) de diciembre de 2023	Durante las pruebas de recorrido se pudo evidenciar que el contrato no fue ejecutado, situación que no estaba reportada en los portales de ley (Secop ó Gestión Transparente). Se permitió la finalización del plazo contractual sin suscribir acto administrativo de suspensión o prórroga o terminación anticipada mientras el administrador delegado daba respuesta sobre las razones para no ejecutar el objeto pactado.
CI018-2023	Administración delegada de recursos para la construcción de andenes en la vereda San Esteban del municipio de Girardota - Antioquia.	Inicio: Nueve (09) de marzo de 2023 Terminación: Nueve (09) de julio de 2023	No se suscribió acta de terminación y/o recibido a satisfacción con el administrador delegado, a sabiendas que la obra fue finalizada y recibida a satisfacción por ellos.



Al responder por favor cite este número

Radicado No 202410003435

Medellín, 25/04/2024

CONTRATO N°	OBJETO	FECHAS	OBSERVACION
UM384-2023	Contrato de urgencia manifiesta para el alquiler de maquinaria y volquetas para la atención de los desastres ocasionados por la ola invernal cuya causa ocasiona la declaratoria de calamidad establecida en el decreto 039 de 2023.	Veinte (20) de junio de 2023	Se evidencian falencias en el seguimiento a la ejecución del contrato, a la revisión de los documentos soporte del pago y no se suscribió acta de terminación o de recibido a satisfacción.
CI 025-2023	Administración delegada de recursos para realizar adecuación y obras complementarias a la infraestructura física del coliseo municipal del municipio de Girardota - Antioquia.	Inicio: Veintitrés (23) de mayo de 2023 Terminación: Veintitrés (23) de Enero de 2024	Se evidencian falencias en el seguimiento a la ejecución del contrato, a la revisión de los documentos soporte del pago y Se permitió la finalización del plazo contractual sin suscribir acto administrativo de suspensión o prórroga o terminación anticipada mientras el administrador delegado daba respuesta sobre las razones para no ejecutar el objeto pactado.
CI 027-2023	Administración delegada de recursos para repavimentación de vías en la zona urbana del municipio de Girardota Antioquia.	Inicio: Veintinueve (29) de mayo de 2023 Terminación: Veintinueve (29) de Octubre de 2023	El contrato de obra tiene fecha de recibo de obra del 8 de octubre del 2023, sin embargo el contrato interadministrativo no contiene acta de terminación o de recibo a satisfacción.
CI 037-2023	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para él, fortalecimiento y expansión en materia de	Inicio: doce (12) de julio de 2023 Terminación:	Se evidencian falencias en el seguimiento a la ejecución del contrato, a la revisión de los documentos soporte del pago y



Al responder por favor cite este número

Radicado No 202410003435

Medellín, 25/04/2024

CONTRATO N°	OBJETO	FECHAS	OBSERVACION
	seguridad del sistema circuito cerrado de televisión y alarmas comunitarias del municipio de Girardota.	Treinta (30) de diciembre de 2023	Se permitió la finalización del plazo contractual sin suscribir acto administrativo de suspensión o prórroga o terminación anticipada mientras el administrador delegado daba respuesta sobre las razones para no ejecutar el objeto pactado.
CI 023-2023	Administración delegada de recursos para la ejecución de obras que permitan adecuar el espacio público existente entre la institución educativa Colombia y la zona polideportiva del barrio Aurelio mejía, como un centro integral comunitario CIC, en el municipio de Girardota Antioquía.	Inicio: doce (12) de julio de 2023 Terminación: Treinta (30) de diciembre de 2023	No se suscribió acta de terminación o de recibido a satisfacción.
UM 396-2023	Contrato de urgencia manifiesta para el suministro de elementos y accesorios para la puesta en marcha de los sistemas de acueducto afectados en el marco de la calamidad establecida en el decreto 039 de 2023.	Inicio: Veintiocho (28) de junio de 2023 Terminación: Veintiocho (28) de julio de 2023	Se evidencian falencias en el seguimiento a la ejecución del contrato, a la revisión de los documentos soporte del pago y no se suscribió acta de terminación o de recibido a satisfacción. Además de los informes y/o evidencia de la entrega de los suministros.
CI 019-2023	Administración delegada de recursos para la repavimentación y ejecución de obras complementarias en la vía de la vereda san esteban del municipio de Girardota	Inicio: Veinticuatro (24) de Marzo de 2023 Terminación: Veinticuatro	El contrato de obra tiene fecha de recibo de obra del 2 de julio del 2023, sin embargo el contrato interadministrativo no contiene acta de terminación o de recibo a satisfacción.



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

CONTRATO N°	OBJETO	FECHAS	OBSERVACION
	Antioquia.	(24) de julio de 2023	
AMP 002- 2023	Suministro de material y elementos de construcción para el mantenimiento y la optimización de las vías rurales, a fin de incrementar el desarrollo y la calidad de vida de las comunidades rurales en el municipio de Girardota, atendiendo los compromisos pactados en las mesas de concertación y progreso.	Inicio: Diecisiete (17) de Agosto de 2023 Terminación: Quince (15) de diciembre de 2023	No fue posible enlazar las entradas y salidas del almacén hacia los beneficiarios de la comunidad, dado que los informes presentados durante las pruebas de recorrido daban fe de entregas de materiales, pero sin detallar de que contrato de suministro provenían. No se suscribió acta de terminación ni recibo total y final a satisfacción
CI 036-2023	Administración delegada de recursos para la realización de obras preliminares en aras del mejoramiento de la pista atlética del municipio de Girardota - Antioquia.	Inicio: seis (06) de julio de 2023 Terminación: seis (06) de septiembre de 2023	No se suscribió acta de terminación o de recibido a satisfacción.

Fuente: Gestión Transparente y pruebas de recorrido
Elaboro: Luz Ángela Ruiz Noreña- Leidy Cristina Marín Muñeton

Causa

Desconocimiento e inaplicación de los requisitos establecidos en la normativa sobre supervisión de contratos estatales, del Manual de Contratación del Municipio de Girardota adoptado por el Decreto 034 del 8 de Abril del 2019, falencias en experiencia o en capacitación sobre la supervisión de contratos estatales.

Efecto



Al responder por favor cite este número

Radicado No 202410003435

Medellín, 25/04/2024

Presuntas faltas disciplinarias por acción u omisión según el Artículo 27 de la Ley 734 de 2002, imposición de multas, sanciones e inhabilidades. Asimismo, se produce una posible pérdida de recurso por ineffectividad en el desempeño de la supervisión, forjando la pérdida de credibilidad institucional y posibles pérdidas de recursos.

Criterios y Fuentes de Criterio

Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, Guía para las funciones de supervisión de Colombia Compra Eficiente, Capítulo 3 del Manual de contratación del Municipio de Girardota adoptado por el Decreto 034 del 8 de Abril del 2019.

Observación Administrativa N° 18. Liquidación de los contratos. Gestión Contractual. Con presunta incidencia Disciplinaria (A) (D)

Condición (hecho encontrado)

Para los contratos detallados a continuación se evidenció que no fue suscrita el acta de liquidación en el término pactado por las partes o carece del rigor requerido dentro de las cláusulas pactadas en los contratos, a continuación se relacionan los contratos:

CONTRATO N°	OBJETO	FECHAS	OBSERVACION
339-2023PS	Prestar los servicios de apoyo a la gestión como gestor pedagógico de movilidad y tránsito en las vías del municipio de Girardota, velando por el uso	inicio: Ocho (08) de mayo de 2023 Terminación:	La minuta del contrato no contiene específicamente una cláusula de liquidación, sin embargo, en la cláusula décima segunda "Dirección, control y vigilancia" establece que el



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

CONTRATO N°	OBJETO	FECHAS	OBSERVACION
	correcto de estas por parte de todos los actores viales; a través de la pedagogía y prevención en la difusión y sensibilización de las normas de movilidad transporte y tránsito, para incentivar un adecuado comportamiento de los ciudadanos en materia de movilidad.	Siete (07) de noviembre de 2023	supervisor debe expedir el acta de liquidación bilateral (literales a y k)
CI035-2023	Administración delegada de recursos para repavimentación y mejoramiento de la vía principal en la Vereda Juan Cojo del municipio de Girardota Antioquia; así como para la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental de dicha obra .	Inicio: Doce (12) de julio de 2023 Terminación: Doce (12) de noviembre de 2023	En la cláusula vigésima sexta del contrato se establece: La liquidación del presente contrato se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del mismo. El plazo de liquidación finalizó el doce (12) de marzo de 2024.
CI033-2023	Administración delegada de recursos para el mejoramiento de la cancha deportiva en el barrio guayacanes del municipio de Girardota - Antioquía.	Inicio: Once (11) de julio de 2023 Terminación: Once (11) de octubre de 2023	En la cláusula vigésima sexta del contrato se establece: La liquidación del presente contrato se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del mismo. El plazo de liquidación finalizó el once (11) de febrero de 2024.
CI010-2023	Administración delegada de recursos para contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los vehículos adscritos a la estación	Inicio: Trece (13) de febrero de 2023 Terminación: Sin	En la cláusula vigésima sexta del contrato se establece: La liquidación del presente contrato se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del mismo.



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

CONTRATO N°	OBJETO	FECHAS	OBSERVACION
	de policía de Girardota.	determinar	El plazo del contrato constaba hasta el treinta y uno (31) de diciembre o hasta agotar recurso pero dado que no se suscribió acta de terminación o de recibido a satisfacción, si se toma como referente la emisión de la factura final que da fe de la ejecución de las actividades, se tendría como fecha límite de liquidación el primero (01) de marzo de 2024.
AMP001-2023	Suministro de materiales y elementos de construcción para el mantenimiento y la optimización de las vías rurales a fin de incrementar el desarrollo y la calidad de vida de las comunidades rurales en el municipio de Girardota atendiendo los compromisos pactados en las mesas de concertación y progreso.	Inicio Veinticuatro (24) de febrero de 2023 Terminación: Treinta (30) de junio de 2023	Existe en el expediente contractual una proyección de acta de liquidación de fecha trece (13) de julio de 2023 que carece de la firma del contratista.
CI029-2023	Administración delegada de recursos para realizar mantenimiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales domesticas de las instituciones educativas rurales y de sectores vulnerables en el municipio de Girardota - Antioquia.	Inicio: Quince (15) de junio de 2023 Terminación: Quince (15) de septiembre de 2023	En la cláusula vigésima sexta del contrato se establece: La liquidación del presente contrato se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del mismo. El plazo de liquidación finalizó el quince (15) de enero de 2024.



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

CONTRATO N°	OBJETO	FECHAS	OBSERVACION
CI018-2023	Administración delegada de recursos para la construcción de andenes en la vereda san esteban del municipio de Girardota - Antioquia.	Inicio: Nueve (09) de marzo de 2023 Terminación: Nueve (09) de julio de 2023	En la cláusula vigésima sexta del contrato se establece: La liquidación del presente contrato se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del mismo. El plazo de liquidación finalizó el nueve (09) de noviembre de 2023.
UM384-2023	Contrato de urgencia manifiesta para el alquiler de maquinaria y volquetas para la atención de los desastres ocasionados por la ola invernal cuya causa ocasiona la declaratoria de calamidad establecida en el decreto 039 de 2023.	Veinte (20) de junio de 2023	La minuta del contrato no contiene específicamente una cláusula de liquidación, sin embargo, en la cláusula cuarta "Obligaciones de las partes" establece que la entidad contratante debe efectuar la liquidación del contrato (numeral 2, numeral 9)
CI 027-2023	Administración delegada de recursos para repavimentación de vías en la zona urbana del municipio de Girardota Antioquia.	Inicio: Veintinueve (29) de mayo de 2023 Terminación: Veintinueve (29) de Octubre de 2023	En la cláusula vigésima sexta del contrato se establece: La liquidación del presente contrato se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del mismo. El plazo de liquidación finalizó el veintinueve (29) de Febrero 2024.
UM 396-2023	Contrato de urgencia manifiesta para el suministro de elementos y accesorios para la puesta en marcha de los sistemas de acueducto afectados en el marco de la calamidad establecida en	Inicio: Veintiocho (28) de junio de 2023 Terminación: Veintiocho (28) de julio	No se ha efectuado la liquidación del contrato conforme al manual de contratación.



Al responder por favor cite este número

Radicado No 202410003435

Medellín, 25/04/2024

CONTRATO N°	OBJETO	FECHAS	OBSERVACION
	el decreto 039 de 2023.	de 2023	
CI 019-2023	Administración delegada de recursos para la repavimentación y ejecución de obras complementarias en la vía de la vereda san esteban del municipio de Girardota Antioquia.	Inicio: Veinticuatro (24) de Marzo de 2023 Terminación: Veinticuatro (24) de julio de 2023	En la cláusula vigésima sexta del contrato se establece: La liquidación del presente contrato se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del mismo. El plazo de liquidación finalizó el veinticuatro (24) de Noviembre 2023.
CI 036-2023	Administración delegada de recursos para la realización de obras preliminares en aras del mejoramiento de la pista atlética del municipio de Girardota - Antioquia.	Inicio: seis (06) de julio de 2023 Terminación: seis (06) de septiembre de 2023	En la cláusula vigésima sexta del contrato se establece: La liquidación del presente contrato se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del mismo. El plazo de liquidación finalizó el seis (06) de Enero 2024.

Fuente: Gestión Transparente y pruebas de recorrido
Elaboro: Luz Ángela Ruiz Noreña- Leidy Cristina Marin Muñeton PU

Causa

Posible desconocimiento e inaplicación de los requisitos establecidos en la ley, en el Manual de contratación del Municipio de Girardota adoptado por el Decreto 034 del 8 de Abril del 2019, falencias en la experiencia o ausencia de capacitación en supervisión de contratos estatales.

Efecto



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

Presuntas faltas disciplinarias por acción u omisión según el Artículo 27 de la Ley 734 de 2002, imposición de multas, sanciones e inhabilidades. Asimismo, se produce una posible pérdida de recurso por ineffectividad en el desempeño de la supervisión, forjando la pérdida de credibilidad institucional y posibles pérdidas de recursos. La liquidación de los contratos puede configurar la pérdida de competencia de la entidad.

Criterios y Fuentes de Criterio

Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, Guía para la liquidación de los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, numeral 2.4.1.1 del Manual de contratación del Municipio de Girardota adoptado por el Decreto 034 del 8 de Abril del 2019 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Observación Administrativa N° 19. Supervisión de los contratos. Gestión Contractual. Con presunta incidencia Disciplinaria (A) (D).

Condición (hecho encontrado)

La administración Municipal de Girardota suscribió el contrato UM384-2023 para arrendamiento de maquinaria pesada, en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta, según el Decreto 039 del veintinueve (29) de mayo de 2023, contratación directa suscrita con TOPOGRAFÍA Y SUELOS S. A. S. por valor de \$80.000.000, con un plazo de un (01) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa acta de aprobación de póliza y presentación de documentación exigida, tal como consta en la cláusula tercera de la minuta contractual:



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

PARAGRAFO: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta cobro y/o factura previa el lleno de los requisitos.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO. El plazo del presente contrato será de **UN (01) MES** a partir de la suscripción del acta de inicio, previa acta de aprobación de póliza y presentación de la documentación exigida.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1). DEL CONTRATISTA: a)

Fuente: Minuta del contrato UM 384 – 2023
Elaboro: Luz Ángela Ruiz Noreña

Para el efecto la entidad emitió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1137 y el certificado de registro presupuestal N° 1730 el ocho (08) de junio de 2023, suscribió acta de aprobación de garantías y de inicio de ejecución el veinte (20) de junio de 2023, quedando establecida como fecha de terminación el treinta (30) de junio de 2023.

Durante la ejecución de las pruebas de recorrido y al revisar los soportes del único pago realizado al contratista se pudo evidenciar que dos máquinas realizaron actividades el día veintiocho (28) de mayo de 2023, incluso antes de la emisión del Decreto 039 – 2023 de calamidad pública, así mismo, todas las actividades inherentes al contrato UM384-2023 se realizaron por fuera del plazo del contrato, dado que este inicio el veinte (20) de junio de 2023, fecha en la cual fueron emitidas las garantías requeridas por la entidad.

Los registros (planillas) de las máquinas evidencian actividades realizadas entre el 28 de mayo y el 19 de junio de 2023, tiempo durante el cual no había garantías asociadas al contrato y no estaba formalmente iniciado; el contrato se cobró el 27 de junio de 2023, posterior a la finalización de actividades, según fecha del informe de ejecución.

En conclusión, se exigieron unas garantías que no se requieren para los contratos de urgencia manifiesta y que además no cumplieron con su finalidad toda vez que fueron adquiridas una vez concluyeron las



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

actividades contractuales. También llama la atención que las actividades se realizaron entre el 28 de mayo y el 19 de junio de 2023 y el acta de inicio se firma el 20 de junio de 2023 cuando ya se había terminado la ejecución de las actividades en campo.

Causa

Posible desconocimiento e inaplicación de los requisitos de ejecución contractual establecidos en la ley, en el Manual de contratación del Municipio de Girardota adoptado por el Decreto 034 del 8 de Abril del 2019, falencias en la experiencia o ausencia de capacitación en cuanto a la supervisión de contratos estatales.

Efecto

Supuestas faltas disciplinarias por acción u omisión según el Artículo 27 de la Ley 734 de 2002, imposición de multas, sanciones e inhabilidades.

Criterios y Fuentes de Criterio

Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia Compra Eficiente, Capítulo 3 del Manual de contratación del Municipio de Girardota adoptado por el Decreto 034 del 8 de Abril del 2019.

Observación Administrativa N° 20. Estructura de costos-Gestión Contractual con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal (A) (D) (F).

Condición (hecho encontrado)



Al responder por favor cite este número

Radicado No 202410003435

Medellín, 25/04/2024

La Administración municipal de Girardota no guarda coherencia y omite las obligaciones contractuales establecidas en las clausula "impuestos y retenciones" al momento de efectuar las deducciones a los contratos interadministrativos suscritos con la empresa industrial y comercial del estado "GIRACOM" (ahora TERRINORTE) tal y como se detalla a continuación.

CONTRATO Nº	OBJETO	VALOR	OBSERVACIÓN
CI035-2023	Administración delegada de recursos para repavimentación y mejoramiento de la vía principal en la Vereda Juan Cojo del municipio de Girardota Antioquia; así como para la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental de dicha obra .	\$1.249.998.754 \$1.213.591.023 son recursos de ejecución, de los cuales \$1.155.800.974 son para obra y \$57.790.049 para interventoría \$36.407.731 Administración delegada	En el egreso Nº 3837 del veintiocho (28) de agosto de 2023 no se realizó la deducción por contribución especial, dejando así de retener la suma de \$57.790.049. El contrato está ejecutado más no liquidado, GIRACOM no ha realizado cierre presupuestal y financiero y no ha reintegrado a la administración los rendimientos generados por el recurso entregado en administración delegada.
EVIDENCIAS			
MINUTA DEL CONTRATO Clausula quinta "valor"			



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, ASCIENDE A LA SUMA DE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$1.249.998.754), todo incluido; discriminado de la siguiente manera:

Obra = \$1.155.800.974

Interventoría = \$57.790.049

Administración Delegada de los recursos = \$36.407.731

EGRESO N° 3837 del veintiocho (28) de agosto de 2023



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

Fecha : 28/08/2023		\$ 1.134.707.607,00						
Pague a: EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA								
La Suma de: UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SIETE PESO								
M/CTE								
		MUNICIPIO DE GIRARDOTA COMPROBANTE DE EGRESO No.3887 Nit: 890988807-1 Documento 10 COMPROBANTE DE EGRESO No. de Orden 3539 No. Causación 3539 Fecha : 28/08/2023						
Detalle: ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA REPAVIMENTACION Y MEJORAMIENTO DE LA VIA PRINCIPAL EN LA VEREDA JUAN COJO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA-ANTIOQUIA ; ASI COMO LA INTERVENTORIA TECNICA,ADMINISTRATIVA,FINANCIERA,LEGAL Y AMBIENTAL DE DICHA OBRA								
Tp	Costable	Nombre Cuenta	Uti Dep	Artículo	Fondo	Base	D/C	Valor
G	19680108	Convenios	12 01	2.3.2.02.02.005-3441-001	001	0,00	D	1.213.591.023,00
R	13058802	Estampilla Adulto Mayor 3%				1.213.591.023,00	C	36.407.731,00
R	13058801	Estampilla Procuraduría Amanda V.				1.213.591.023,00	C	6.067.955,00
R	24079013	Estampillas Prohospitales Públicos				1.213.591.023,00	C	12.135.910,00
R	24072201	U DE A				1.213.591.023,00	C	6.067.955,00
R	24079020	Tasa Pro Duplicar 1.5%				1.213.591.023,00	C	18.203.865,00
P	240102	Proyectos de Inversión				0,00	C	1.134.707.607,00
Bancos								
No.	Ban	Nombre Banco	Costable	Cod	Nombre Cuenta	Numero	Cheque	Valor
1	09	BANCOLOMBIA	11100548	002	F001 BANCOLOMBIA (Fondo Com	10430873921	0	1.134.707.607,00
Pago Electrónico Banco: Cuenta: Día Envío: Lote: 0						Valor Orden de Pago: 1.213.591.023,00 Valor Deducciones: 78.883.416,00 Valor a Pagar: 1.134.707.607,00		
 TESORERO (A)						RECIBE C.C.		
CI029-2023		Administración delegada de recursos para realizar mantenimiento de los	\$300.000.000		En el egreso N° 2697 del veintinueve (29) de junio de 2023 no se realizó la deducción por contribución especial, dejando así			
			\$285.171.103 son recursos de ejecución para obra					



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

	sistemas de tratamiento de aguas residuales domesticas de las instituciones educativas rurales y de sectores vulnerables en el municipio de Girardota - Antioquia	\$14.828.897 Administración delegada	de retener la suma de \$14.258.555. El contrato está ejecutado más no liquidado, GIRACOM no ha realizado cierre presupuestal y financiero y no ha reintegrado a la administración los rendimientos generados por el recurso entregado en administración delegada.
MINUTA DEL CONTRATO Clausula quinta "valor"			
QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, ASCIENDE A LA SUMA DE TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$300.000.000), todo incluido; discriminado de la siguiente manera: Obra = \$285.171.103 Administración Delegada de los recursos = \$14.828.897			
EGRESO N° 2697 del veintinueve (29) de junio de 2023			



Al responder por favor cite este número

Radicado No 202410003435

Medellín, 25/04/2024

Fecha : 29/06/2023		\$ 266.634.980,00							
Pague a: EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA La Suma de: DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCTA PESOS M/CTE									
 MUNICIPIO DE GIRARDOTA NIT: 890988807-1 Documento 10 COMPROBANTE DE EGRESO No. de Orden 2432 No. Causación 2432 Detalle ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS DOMESTICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES Y DE SECTORES VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA-ANTIOQUIA		COMPROBANTE DE EGRESO No.2697 Fecha : 29/06/2023							
Tp	Contable	Nombre Cuenta	Unidad	Dpto	Artículo	Fondo	Base	D/C	Valor
G	19080108	Correntes	12	01	2.3.2.02.02.009-4122-034	034	0,00	D	285.171.103,00
P	24010102	Adquisición de Servicios					0,00	C	266.634.980,00
R	13058802	Estampilla Adulto Mayor 3%					285.171.103,00	C	8.555.123,00
R	24079013	Estampillas Prodespensas Públicas					285.171.103,00	C	2.851.711,00
R	24072201	U DE A					285.171.103,00	C	1.425.856,00
R	13058801	Estampilla Procuraduría Amada V.					285.171.103,00	C	1.425.856,00
R	24079020	Tasa Pro Deposte 1.3%					285.171.103,00	C	4.277.567,00
Bancos									
No.	Ban	Nombre Banco	Contable	Cod	Nombre Cuenta	Numero	Cheque		Valor
1	09	BANCOLOMBIA	11100548	002	F001 BANCOLOMBIA (Fondo Com	10430873921	0		266.634.980,00
Pago Electrónico Banco Cuenta Día Emiso Lote									
Valor Orden de Pago Valor deducciones Valor a Pagar								285.171.103,00 18.536.123,00 266.634.980,00	
TESOERO (A) 									
RECIBI C.C.									

CI033-2023	Administración delegada de recursos para el mejoramiento de la cancha deportiva en el barrio Guayacanes en el municipio de Girardota - Antioquia	\$65.401.900(adición en valor) \$62.169.107 son recursos de ejecución para obra \$3.232.793 Administración delegada	No se realizó la deducción por contribución especial, dejando así de retener la suma de \$3.108.455 El contrato finalizó el plazo contractual pero no se logró el objeto pactado liquidado, GIRACOM no ha realizado cierre presupuestal y financiero y no ha reintegrado a la administración los rendimientos
------------	--	---	--



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

			generados por el recurso entregado en administración delegada, no existe acto administrativo hacia el contrato (suspensión, terminación anticipada, etc.)
--	--	--	---

Al totalizar los montos correspondientes a la contribución especial que la administración municipal de Girardota no dedujo al momento de autorizar los pagos se tiene:

CONTRATO Nº	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL
CI035-2023	Administración delegada de recursos para repavimentación y mejoramiento de la vía principal en la Vereda Juan Cojo del municipio de Girardota Antioquia; así como para la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental de dicha obra .	\$1.249.998.754 \$1.213.591.023 son recursos de ejecución, de los cuales \$1.155.800.974 son para obra y \$57.790.049 para interventoría \$36.407.731 Administración delegada	\$57,790,049
CI029-2023	Administración delegada de recursos para realizar mantenimiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales domesticas de las instituciones educativas rurales y de sectores vulnerables en el municipio de Girardota - Antioquia	\$300.000.000 \$285.171.103 son recursos de ejecución para obra \$14.828.897 Administración delegada	\$14.258.555.
CI033-2023	Administración delegada de recursos para el mejoramiento de la cancha deportiva en el barrio Guayacanes en el	\$65.401.900(adición en valor) \$62.169.107 son recursos de ejecución para obra	\$3.108.455



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

	municipio de Girardota - Antioquia	\$3.232.793 Administración delegada	
		TOTAL	75.157.059

Fuente: Documentación contractual
Elaboro: Luz Ángela Ruiz Noreña

Causa

No dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula de “Impuestos y retenciones” y sus párrafos correspondientes, no remitirse a las minutas de los contratos interadministrativos para analizar los componentes del valor total del contrato y tener claridad sobre la base de liquidación de las deducciones, no disponer de una parametrización del sistema de información financiero, para que de manera automática haga los descuentos del 5% montos destinados a obra pública y no aplicar las disposiciones del manual de contratación en cuanto a 2.1.2.5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato.

Efecto

Posible pérdida de recursos para financiar programas de seguridad en el Municipio. Forjando un presunto detrimento patrimonial por \$ 75.157.059.

Criterios y Fuentes de Criterio

Ley 1106 de 2006, Ley 1421 de 2010.
Acuerdo 019 de 2018 Estatuto Tributario.



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

Manual de contratación del Municipio de Girardota adoptado por el Decreto 034 del 8 de Abril del 2019.

Observación Administrativa N° 21. Estructura de costos-Gestión Contractual. Con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal (A) (D) (F).

Condición (hecho encontrado)

La administración Municipal de Girardota suscribió el contrato CI 034-2023 de ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, ANTIOQUÍA, suscrito con GIRACOM por valor de \$1.083.709.384, que según la cláusula quinta tiene la siguiente composición:

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, ASCIENDE A LA SUMA DE MIL OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$1.083.709.384), todo incluido; discriminado de la siguiente manera:

Obra = \$981.087.619

Interventoría = \$49.054.381

Administración Delegada de los recursos = \$53.567.384

Fuente: Documentación contractual

Elaboro: Luz Ángela Ruiz Noreña

con un plazo de cinco (05) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual inició ejecución el siete (07) de julio de 2023, finalizó el cinco (05) de diciembre de 2023 sin que se lograra el objeto contractual y sin que medie un acto administrativo de suspensión o terminación anticipada por incumplimiento. Al momento de revisar los



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

soportes del pago realizado se pudo evidenciar que para el administrador delegado GIRACOM, pago por el ítem 2.2 de excavación manual cuya descripción es:

2.2	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio.	M3	170,40	76.661	13.063.034
-----	---	----	--------	--------	------------

Fuente:

Documentación contractual
 Elabora: Luz Ángela Ruiz Noreña

Un volumen de excavación de 1.507.18 m³ calculado con alturas de 3,2 y 3,5 m dimensiones que no corresponden a la descripción del ítem, no se deberían haber pagado bajo éste criterio y no se encontraron debidamente soportadas en la memoria de cálculo:



Al responder por favor cite este número

Radicado No 202410003435

Medellín, 25/04/2024

CONTRATO N°	003 DEL 23 DE AGOSTO DE 2023	CONTRATISTA	T-REA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS S.A.S	FECHA ACTA	DÍA	MES	AÑO
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, ANTIOQUIA"			12/12/23			
INTERVENCIÓN EXTERNA	CONSTRUCTORES ATUESTA & CARGEN	SUPERVISOR INTERNO DELEGADO	M-1 GARITA JIMENEZ GONZALO	FECHAS DE SUSPENSIÓN			
FECHA DE INICIO	30 DE AGOSTO DE 2023	VALOR INICIAL	\$ 371.275.342	N/A			
PLAZO INICIAL	(05) meses	VALOR ANTIPO	N/A	FECHAS DE REANUDACIÓN			
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	26 DE ENERO DE 2024	VALOR ADICIONADO	\$ -	N/A			
PLAZO ADICIONADO	(04) MESES	VALOR TOTAL ADICIONADO	\$ -	ACTA N°	1	PARCIAL	2
PLAZO TOTAL	(05) meses	VALOR TOTAL	\$ 371.275.342			FINAL	
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL		VALOR ACTA 1					
CAPÍTULO	2	EXCAVACIONES, LLENOS Y RETIROS					
ITEM	2.2	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolos de roca de volumen inferior a 1.35 m³, el cargue, transporte interno y externo, botado de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde la indique la intervención y su medida será en el sitio.					
PROCEDIMIENTO PARA CÁLCULO							
UBICACIÓN/DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	DESCUENTO	SUB TOTAL	
EXCAVACIÓN EN ZONA 2 "Costado derecho de la entrada"	20,00	2,50	0,4	1,00		20,00	
EXCAVACIÓN donde está la baranca " zona entre bloques"	25,00	0,30	0,5	1,00		100,75	
EXCAVACIÓN EN ZONA 5 " zona de la rampa que da a la casa de la cultura"	44,30	1,20	0,4	1,00		31,20	
EXCAVACIÓN EN ZONA 6 " al costado de la cancha"	7,20	3,40	1	1,00		24,48	
EXCAVACIÓN EN ZONA 1 "Costado de portera"	6,00	3,00	0,6	1,00		10,80	
EXCAVACIÓN " Costado de portera"	1,00	1,00	1,6	6,00		0,90	
EXCAVACIÓN EN ZONA 3 " costado derecho de la rampa para ir al bloque"	4,00	3,00	0,25	1,00		7,80	
EXCAVACIÓN ENTRE BLOQUES	7,60	4,40	0,6	1,00		22,72	
EXCAVACIÓN EN ZONA 4 " zona principal entre bloques"	14,40	12,20	3,2	1,00		560,16	
EXCAVACIÓN PARA PASADIZO "entre la casa de cultura y los bloques"	18,00	13,00	3,5	1,00		945,00	
						0,00	
TOTAL						9732,99	
SOPORTE GRÁFICO O REGISTRO FOTOGRÁFICO							
 JUAN DAVID PASTRANA Residente de obra				 CONSTRUCTORES ATUESTA & CARGEN S.A.S Interventoría			

Fuente: Documentación contractual
Elaboro: Luz Ángela Ruiz Noreña



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

Ese volumen de excavación equivale a la suma de **\$150.204.504, cifra que se presume como un posible detrimento patrimonial**, dado que es una actividad de excavación que no guarda coherencia con el presupuesto oficial planteado y con las actividades de urbanismo, objeto del contrato.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
2.2	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo de 0 – 2 m, bajo cualquier grado de humedad. Incluye: Roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0,35 m3, el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio.	m ³	1.507,18	\$76.661	\$115.541.926



Costo directo	\$115.541.926
Administración	\$28,885,481.5
Utilidad	\$5,777,096
Costo Total	\$150.204.504

Fuente: Pruebas de recorrido
 Elaboró: Luz Ángela Ruiz Noreña



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

Causa

No dar cumplimiento a lo establecido en el presupuesto de la minuta del contrato interadministrativo, no realizar la debida verificación de actividades de campo, bitácora, memorias, no ejercer adecuadamente la labor de supervisión.

Efecto

Posible pérdida de recursos toda vez que el contrato finalizó su plazo contractual sin que se lograra el objeto pactado y no media acto administrativo que le de vida jurídica (prórroga, suspensión). Forjando un presunto detrimento patrimonial por un valor de \$150.204.504.

Criterios y Fuentes de Criterio

Artículo 6 de la Ley 610 de 2000, ley 1474 de 2011.

Los artículos 83 y 84 la Ley 1474 de 2011.

El Manual de Contratación sistema de gestión de la calidad 2019, adoptado por el Decreto 034 del 8 de Abril del 2019.

Observación Administrativa N° 22. Estructura de costos-Gestión Contractual. Con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal (A) (D) (F).

Condición (hecho encontrado)



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

La administración Municipal de Girardota suscribió el contrato CI 041-2023 de ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA OBRAS DE CERRAMIENTO EN CUMPLIMIENTO A LO PACTADO SEGÚN LA ENTREGA ANTICIPADA DE FAJA DE TERRENO CON MATRICULA NRO. 012-76153, ANTIOQUÍA, suscrito con GIRACOM por valor de \$287.542.998, que según la cláusula quinta tiene la siguiente composición

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, ASCIENDE A LA SUMA DE DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$287.542.998), todo incluido, discriminado de la siguiente manera:

Obra = \$273.329.846

Administración Delegada de los recursos = \$14.213.152

Fuente: Documentación contractual
Elaboro: Luz Ángela Ruiz Noreña

con un plazo de once (11) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, desde el veinte (20) de diciembre y hasta el treinta y uno (31) diciembre de 2023. Al momento de realizar las pruebas de recorrido se evidenció:

- a) Que el administrador delegado GIRACOM emitió la factura NFEV 850 el veintidós (22) de diciembre de 2023 por el valor de los recursos de ejecución del contrato (\$273.329.846), la cual fue pagada a través del comprobante de egreso N° 6874 del veintinueve (29) de diciembre de 2023.
- b) Que el plazo del contrato finalizó el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 sin que el administrador delegado hubiese adelantado alguna actuación tendiente al inicio de la ejecución de actividades, máxime que se trataba de dar cumplimiento a un fallo de tutela a favor del propietario del predio aledaño a la obra "Segunda entrada del municipio de Girardota".



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

- c) Que la supervisión del contrato por parte de la secretaría de infraestructura no requirió al administrador delegado sobre la ejecución del objeto contractual y no se cuenta con actuación administrativa (prórroga, terminación anticipada, suspensión) que le de vida jurídica al contrato CI 041-2023.
- d) Que como ocurre con todos los contratos interadministrativos suscritos con GIRACOM, se prescindió de la constitución de garantías.

Por las causas expuestas y dada la situación en la cual se encontró el contrato se **presume un detrimento por valor de \$273.329.846**, recursos que fueron entregados por la administración municipal de Girardota y que a la fecha no tienen un sustento jurídico.

Causa

Entregar un recurso para que el administrador delegado ejecutara un contrato de obra que no podía materializarse en tan corto plazo (11 días), no requerir al administrador delegado para que se realizara alguna actuación jurídica que permitiera la garantía del recurso o la continuidad en la ejecución del contrato.

Efecto

Posible pérdida de recursos toda vez que el contrato finalizó su plazo contractual sin que se lograra el objeto pactado y no media acto administrativo que le de vida jurídica (prórroga, suspensión), donde se **presume un detrimento por valor de \$273.329.846**.



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

Criterios y Fuentes de Criterio

Artículo 6 de la Ley 610 de 2000, ley 1474 de 2011.

Artículo 4 de La Ley 80 de 1993.

Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Observación Administrativa N° 23. Estructura de costos-Gestión Contractual. Con presunta incidencia Disciplinaria (A) (D).

Condición (hecho encontrado)

La Administración municipal de Girardota no realizó correctamente las deducciones correspondientes a los siguientes contratos interadministrativos suscritos con Giracom; omitiendo las obligaciones contractuales establecidas en la cláusula "impuestos y retenciones".

CONTRATO N°	OBJETO	VALOR	OBSERVACIÓN
CI034-2023	Administración delegada de recursos para la construcción de obras de urbanismo en la Institución Educativa Atanasio Girardot del municipio de Girardota, Antioquía.	\$1.083.709.384 \$1.030.142 son recursos de ejecución, de los cuales \$981.087.619 son para obra y \$49.054.381 para interventoría \$56.567.384 Administración delegada	La entidad, al efectuar el primer pago realizó las deducciones tomando como base los recursos de ejecución (obra más interventoría), incluyendo la correspondiente a la contribución especial, que sólo debe aplicarse a los montos de obra pública; ello implica que el administrador delegado recibió menos recursos de ejecución de los previamente establecidos, tal como se detalla a continuación.

Fuente: Documentación contractual

Elaboró: Luz Ángela Ruiz Noreña



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

CONTRATO N°	PERIODO	VALOR COBRADO	DEDUCCIONES	VALOR DEDUCIDO
CI034-2023	PAGO 01	\$ 1.030.142.000	Adulto Mayor	\$ 30.904.260
			Procultura	\$ 5.150.710
			Pro hospitales	\$ 10.301.420
			U de A	\$ 5.150.710
			Pro deporte	\$ 15.452.130
			Contribución especial	\$ 51.507.100
			Total deducciones	\$ 118.466.330
			Valor pagado	\$911.675.670

Fuente: Documentos del pago 01
Elaboró: Luz Ángela Ruiz Noreña

Al corregir la base de liquidación de la contribución especial se tiene:

CONTRATO N°	PERIODO	VALOR COBRADO	DEDUCCIONES	VALOR DEDUCIDO
CI034-2023	PAGO 01	\$ 1.030.142.000	Adulto Mayor	\$ 30.904.260
			Procultura	\$ 5.150.710
			Pro hospitales	\$ 10.301.420
			U de A	\$ 5.150.710
			Pro deporte	\$ 15.452.130
			Contribución especial	\$ 49.054.381
			Total deducciones	\$ 116.013.611
			Valor que se debía de pagar	\$914.128.389

Fuente: Análisis de documentos del pago 01
Elaboró: Luz Ángela Ruiz Noreña

Por lo tanto, la Administración municipal de Girardota adeuda a Giracom la suma de \$2.452.719 correspondiente a recursos de ejecución del contrato interadministrativo CI034-2023.



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

CONTRATO N°	OBJETO	VALOR	OBSERVACIÓN
CI043-2023	Administración delegada de recursos para el mejoramiento del servicio público de agua potable y saneamiento básico por medio de suministro de elementos, tuberías, accesorios y actividades de asistencia técnica que permitan fortalecer en ese tópico, algunas comunidades organizadas y sus beneficiarios en el municipio de Girardota.	\$579.151.730 \$550.524.458 son recursos de ejecución \$28.627.272 Administración delegada	La entidad, al efectuar el primer pago realizó las deducciones tomando como base la totalidad del contrato incluyendo lo correspondiente los honorarios, componente al que, según la minuta contractual le corresponden las deducciones. ello implica que el administrador delegado recibió menos recursos de ejecución de los previamente establecidos, tal como se detalla a continuación.

CONTRATO N°	PERIODO	VALOR COBRADO	DEDUCCIONES	VALOR DEDUCIDO
CI043-2023	PAGO 01	\$579.151.730	Adulto Mayor	\$ 17.374.552
			Procultura	\$ 2.895.759
			Pro hospitales	\$ 5.791.517
			U de A	\$ 2.895.759
			Total deducciones	\$37.644.862
			Valor pagado	\$541.506.868

Fuente: Documentos del pago 01
Elaboró: Luz Ángela Ruiz Noreña

Al corregir la base de liquidación se tiene:



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

CONTRATO N°	PERIODO	VALOR COBRADO	DEDUCCIONES	VALOR DEDUCIDO
CI043-2023	PAGO 01	\$550.524.458	Adulto Mayor	\$ 16.515.734
			Procultura	\$ 2.752.622
			Pro hospitales	\$ 5.505.245
			U de A	\$ 2.752.622
			Pro deporte	\$ 8.257.867
			Total deducciones	\$35.784.090
		Valor que se debía de pagar		\$514.740.368

Fuente: Análisis de documentos del pago 01
Elaboró: Luz Ángela Ruiz Noreña

Por lo tanto, la Administración municipal de Girardota adeuda a Giracom la suma de \$26.766.499 correspondientes deducciones realizadas de más al contrato interadministrativo CI043-2023.

CONTRATO N°	OBJETO	VALOR	OBSERVACIÓN
CI033-2023	Administración delegada de recursos para el mejoramiento de la cancha deportiva en el barrio guayacanes del municipio de Girardota - Antioquía	\$285.332.580 \$271.228.688 son recursos de ejecución para obra \$14.103.892 Administración delegada	La entidad, al efectuar el pago 02 correspondiente a una fracción de honorarios, aplicó estampillas que no correspondían; ello implica que el administrador delegado recibió menos valor de administración, tal como se detalla a continuación.

Fuente: Gestión Transparente y expediente contractual
Elaboró: Luz Ángela Ruiz Noreña

CONTRATO N°	PERIODO	VALOR COBRADO	DEDUCCIONES	VALOR DEDUCIDO
CI033-2023	PAGO 02	\$ 3,863,548	Impuesto a las ventas	\$ 92,530
			Procultura	\$ 16,233
			Pro hospitales	\$ 32,467



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

			Honorarios	\$ 357,135
			Total	\$ 498,365
			Valor pagado	\$3.365.183

Fuente: Documentos del pago 02
 Elaboró: Luz Ángela Ruiz Noreña

Al corregir las deducciones realizadas se tiene:

CONTRATO N°	PERIODO	VALOR COBRADO	DEDUCCIONES	VALOR DEDUCIDO
CI033-2023	PAGO 02	\$ 3,863,548	Impuesto a las ventas	\$ 92,530
			Honorarios	\$ 357,135
			Total deducciones	\$449.665
		Valor que se debía de pagar		\$3.413.883

Fuente: Análisis de documentos del pago 01
 Elaboró: Luz Ángela Ruiz Noreña

Por lo tanto, la Administración municipal de Girardota adeuda a Giracom la suma de \$48.700 correspondientes deducciones realizadas de más al contrato interadministrativo CI033-2023.

En resumen, el Municipio de Girardota debe reconocer a GIRACOM la suma de \$29.267.919 representada en los siguientes montos:

CONTRATO N°	OBJETO	VALOR	VALOR A RECONOCER
CI034-2023	Administración delegada de recursos para la construcción de obras de urbanismo en la Institución Educativa Atanasio Girardot del municipio de Girardota, Antioquía.	\$1.083.709.384	\$2,452,719
CI043-2023	Administración delegada de recursos para el mejoramiento del servicio público de agua potable y	\$579.151.730	\$26.766.500



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

CONTRATO Nº	OBJETO	VALOR	VALOR A RECONOCER
	saneamiento básico por medio de suministro de elementos, tuberías, accesorios y actividades de asistencia técnica que permitan fortalecer en ese tópico, algunas comunidades organizadas y sus beneficiarios en el municipio de Girardota.		
CI033-2023	Administración delegada de recursos para el mejoramiento de la cancha deportiva en el barrio guayacanes del municipio de Girardota - Antioquía	\$285.332.580	\$48.700
		TOTAL	\$29.267.919

Fuente: Pruebas de recorrido
Elaboró: Luz Ángela Ruiz Noreña

Causa

Presunto incumplimiento a lo establecido en la cláusula de "Impuestos y retenciones" y sus parágrafos correspondientes, no remitirse a las minutas de los contratos interadministrativos para analizar los componentes del valor total del contrato y tener claridad sobre la base de liquidación de las deducciones, no disponer de una parametrización del sistema de información financiero, para que de manera automática haga las deducciones a los honorarios y no aplicar las disposiciones del manual de contratación en cuanto a 2.1.2.5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato.



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

Efecto

Posible disminución de los recursos entregados en calidad de administración delegada y destinados a ejecución de proyectos, disminución del valor que le corresponde a la EICE por la administración del recurso.

Criterios y Fuentes de Criterio

Ley 1106 de 2006, Ley 1421 de 2010 y

Título VIII Estampillas, Capítulo I, capítulo II, Capítulo III, capítulo IV y el título IX del Acuerdo 019 de 2018 "por medio del cual se expide el Estatuto Tributario del municipio de Girardota".

Observación Administrativa N° 24. Presuntas falencias Calidad de la obra y especificaciones técnicas- Gestión. Con presunta incidencia Disciplinaria. (A) (D).

Condición (hecho encontrado)

La administración Municipal de Girardota suscribió el contrato CI 018-2023 de ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ANDENES EN LA VEREDA SAN ESTEBAN DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, ANTIOQUÍA, con GIRACOM por valor de



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

\$276.075.005, que según la cláusula quinta tiene la siguiente composición

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, ASCIENDE A LA SUMA DE DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CINCO PESOS M/L (\$276.075.005), todo incluido; discriminado de la siguiente manera:

Obra = \$262.428.712
Administración Delegada de los recursos = \$13.646.293

Fuente: Gestión Transparente y pruebas de recorrido
Elaboro: Luz Ángela Ruiz Noreña

Con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, contados a partir del nueve (09) de marzo de 2023, terminando ejecución el nueve (09) de julio de 2023 y aún pendiente de liquidación pues el administrador delegado no ha realizado el cierre presupuestal y financiero y la devolución de los rendimientos.

Durante la visita técnica de inspección en campo se realizó recorrido por los 263,4 ml de andén, evidenciando las siguientes situaciones, relacionadas con la calidad de la obra:

- a)** Losas de concreto fracturados
- b)** Hundimiento de la tableta guía táctil
- c)** Separación del bordillo de confinamiento
- d)** Hundimiento de la línea de demarcación

Que se pueden evidenciar en el siguiente registro fotográfico:



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024



Fuente: Pruebas de recorrido
Elaboro: Luz Ángela Ruiz Noreña

Causa

Se presumen falencias en el proceso constructivo, en cuanto a la compactación y densidad del terreno soporte antes de la construcción del andén, ya que se pudo evidenciar, a partir de la memoria de cálculo, el uso de herramienta no adecuada para el proceso (rana en vez de canguro).



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024



Fuente: Expediente contractual, acta de pago 01
Elaboro: Luz Ángela Ruiz Noreña

Lo anterior unido a infiltraciones de agua, ya que se pudo evidenciar la existencia de una tubería flexible (manguera) de acueducto veredal, que discurre a lo largo del andén y presenta fugas en diversos tramos, aguas que se infiltran por el bordillo perimetral de confinamiento y pueden estar afectando (lavando) la estructura soporte del mismo.





Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

Fuente: Pruebas de recorrido
Elaboro: Luz Ángela Ruiz Noreña

Efecto

Disminución de los recursos entregados en calidad de administración delegada y destinados a ejecución de proyectos, disminución del valor que le corresponde a la EICE por la administración del recurso.

Criterios y Fuentes de Criterio

Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, cláusula tercera de la minuta contractual y ley 1474 de 2011, artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

Por lo anterior, esta observación quedara como insumo para próximas actuaciones en la entidad.

Observación Administrativa N° 25. Presunta falencia de supervisión-Gestión Contractual. Con presunta incidencia Disciplinaria. (A) (D).

Condición (hecho encontrado)

La administración Municipal de Girardota suscribió el contrato AMP 001-2023 para el SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCION PARA EL MANTENIMIENTO Y LA OPTIMIZACION DE LAS VIAS RURALES A FIN DE INCREMENTAR EL DESARROLLO Y LA CALIDAD DE VIDA DE LAS COMUNIDADES RURALES EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA ATENDIENDO LOS COMPROMISOS PACTADOS EN LAS



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

MESAS DE CONCERTACION Y PROGRESO, suscrito con La Unión Temporal Estudio 049 por valor de \$300.000.000, que inició ejecución el veinticuatro (24) de febrero de 2023

Al momento de realizar las pruebas de recorrido se evidenció:

- a) Que el 23 de marzo de 2023 se solicitó un OTROSI 1 pero la justificación no contenía ni plazo ni valor a adicionar, solo en la descripción constaba la necesidad de adquirir mezcla asfáltica (174 toneladas) y emulsión (220 galones) valorados en \$85.572.900 IVA Incluido.
- b) La mezcla asfáltica y la emulsión, junto con otros materiales de la orden de compra inicial, ingresaron al almacén el día diez (10) de abril de 2023 y le fueron entregados a la anterior secretaria de infraestructura Andrea Castro Rúa el once (11) de abril de 2023.
- c) Estos materiales recibidos en el almacén el diez (10) de abril de 2023 fueron cobrados en una primera factura N° 629 expedida en la misma fecha por valor de \$284.215.327 IVA Incluido, pagada a través del egreso N° 1338 del trece (13) de abril de 2023 por \$254.241.358 (monto después de aplicadas las deducciones).
- d) El dieciséis (16) de mayo de 2023 se expidió el CDP N° 970 por \$150.000.000, respaldo de la solicitud de otrosí #02 por valor de \$150.000.000 y de la solicitud de modificación a la orden de compra en Secop 2 de fecha veinticuatro (24) de mayo de 2023, que legaliza la adición requerida para la adquisición de la mezcla asfáltica y de la emulsión.



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

Lo anterior significa que el material que se requería adicionar (asfalto y emulsión) fue entregado el diez (10) de abril de 2023 por parte de la UT Estudio 49, cobrado en la factura 629 del 10 de abril y pagado con el egreso 1338 del 13 de abril de 2023 mientras que la adición (otrosí) que permitía esta adquisición se dió el 23 de mayo de 2023, posterior a la entrega física de los elementos de construcción.

Causa

Falencias en la supervisión, en la asistencia jurídica para haber realizado una modificación a la orden de compra que permitiera la compra y entrega del material.

Efecto

Posible faltas disciplinarias por acción u omisión según el Artículo 27 de la Ley 734 de 2002, imposición de multas, sanciones e inhabilidades.

Criterios y Fuentes de Criterio

Artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, Guía para las funciones de supervisión de Colombia Compra Eficiente, Capítulo 3 del Manual de contratación del Municipio de Girardota, adoptado por el Decreto 034 del 8 de Abril del 2019.



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

Observación Administrativa N° 26. Calidad de la obra y mayor pago de cantidad de obra (A).

Condición (Hecho encontrado)

Inspeccionando el contrato interadministrativo CI-025-2023, cuyo objeto es "ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA REALIZAR LA ADECUACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL COLISEO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA", suscrito entre el Municipio de Girardota y GIRACOM (TERRINORTE) se encuentra con fecha de terminación el 23 de enero de 2023 y valor final de \$ 3.629.540.122 (Obra+ interventoría + Administración delegada), sin embargo a la fecha el contrato de obra N° 26 de 2023 suscrito entre GIRACOM (TERRINORTE) y ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES SUR SAS, dentro del marco del contrato interadministrativo no ha culminado con la ejecución de las actividades, pero su plazo de ejecución culminó el 26 de enero de 2023 con un valor pagado de \$ 2.006.000.000. Durante el recorrido se observó lo siguiente:

Literal a. Calidad de la obra

En el andén del costado lateral izquierdo (paralelo a la quebrada) se evidenciaron fracturas y/o dilataciones en la placa del andén, las cuales se pueden derivar del asentamiento del suelo, proceso de fraguado y/o proceso constructivo del andén. Las cuales pueden ser factores de alteración en el comportamiento estructural de las placas del concreto, en las siguientes imágenes se muestran los puntos de falla:



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024



Fuente: Visita de campo
Elaboró: Leidy Cristina Marín Muñetón-Auditor P.U

Así mismo, se encontró que en la longitud total del andén perimetral hay un alto porcentaje de elementos vegetales, salientes de las juntas entre el la loseta táctil y el concreto de la placa, derivado de la falta de mantenimiento y exposición a la intemperie, lo cual puede causar riesgos y aumentar la probabilidad de daños a la estructura por humedad, como se muestra en las siguientes imágenes:



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024



Fuente: Visita de campo
Elaboró: Leidy Cristina Marín Muñetón-Auditor P.U

Causa

La carencia en la calidad de la placa del andén y el inadecuado mantenimiento urbanístico, pueden aumentar los riesgos de un posible deterioro e inestabilidad del andén, dado a que, se puede incrementar el porcentaje de humedad de la base causando deficiencia de las propiedades físicas y mecánicas del concreto, así como la insuficiencia en el proceso constructivo del vaciado del concreto, fomentando los puntos de fallas.

Efecto

Por lo cual, se presume el incumplimiento a la Norma Sismo Resistente NRS-10 y a la Norma de Técnica Colombiana NTC 174, así como la no práctica del mantenimiento a los elementos urbanísticos externos. Lo cual se deriva del desconociendo de la norma y/o deficiencias de



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

supervisión y/o interventoría, forjando de esta manera la pérdida de recursos, incremento de costos y la pérdida de credibilidad institucional.

Dado a que el contrato de obra se encuentra en ejecución, en un porcentaje de avance físico del 80% y un avance financiero del 61%, por lo tanto, **esta observación quedara como insumo para próximas actuaciones en la entidad.**

Criterios y Fuentes de Criterio

Por lo tanto, se presume falta de seguimiento y control por parte de la supervisión del contrato, inobservando lo establecido en los artículos 83 de la Ley 1474 de 2011, la cláusula DECIMA SEXTA, literal f del contrato interadministrativo y las normas NSR-10 y NTC 174, Capítulo 3 del Manual de contratación del Municipio de Girardota, adoptado por el Decreto 034 del 8 de Abril del 2019.

Literal a. Mayor cantidad pagada

De acuerdo a los informes de obra e interventoría, se tomó como referencia las cantidades ejecutadas y pagadas al 11 de diciembre del 2023, donde se encontraron las siguientes diferencias:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	V/UNIT	CANT PAGADA	CANT CGA (Ver notas)	DIF	VALOR DIFERENCIA
9.3	Asfalto MDC -19 e:7,5 cm	m3	\$ 1.450.000,00	78,35	64,88	-13,47	-\$ 19.531.500
Costo directo de la obra							\$ 19.531.500



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

Costos indirectos u otros factores (Au) O (IVA) Cuando aplique 30%	\$ 3.906.300
VALOR DE LA OBRA (CD+AU)	\$ 23.437.800
Nota: La cantidad mayor pagada se debe a que según la especificación el espesor del asfalto es de 7,5 cm y esta fue calculada con un espesor de 10 cm, fomentando el cambio de especificaciones de la estructura del pavimento.	

Fuente: Visita de campo- Actas de pago e informe de obra
Elaboró: Leidy Cristina Marín Muñetón-Auditor P.U

Causa

El pago de cantidad mayor proporcionada por el cambio de las especificaciones técnicas sin la debida autorización y/o justificación técnica, se deriva del desconociendo del presupuesto, especificaciones técnicas y/o deficiencias de supervisión y/o interventoría.

Efecto

Por lo cual se presume el incumplimiento de las condiciones contractuales de los ítems contratados, así como el de las especificaciones técnicas contempladas. Lo cual se deriva del desconociendo de la norma, desconocimiento del presupuesto y/o deficiencias de supervisión y/o interventoría, forjando de esta manera la pérdida de recursos, incremento de costos y la pérdida de credibilidad institucional, fomentando un presunto detrimento patrimonial por un valor de \$ 23.487.800, en caso tal de no ejecutarse un control preventivo y correctivo.

Dado a que el contrato de obra se encuentra en ejecución, en un porcentaje de avance físico del 80% y un avance financiero del 61%,



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

por lo tanto, **esta observación quedara como insumo para próximas actuaciones en la entidad.**

Criterios y Fuentes de Criterio

Por lo tanto, se presume falta de seguimiento y control por parte de la supervisión del contrato, inobservando lo establecido en los artículos 83 de la Ley 1474 de 2011, la cláusula DECIMA SEXTA, literal b y f del contrato interadministrativo, Capítulo 3 del Manual de contratación del Municipio de Girardota, adoptado por el Decreto 034 del 8 de Abril del 2019.

Observación Administrativa N° 27. Deducción Contribución especial del 5% en contratos de obra pública. Con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal (A) (D) (F).

Condición (Hecho encontrado)

El contrato CI 037 -2023 cuyo objeto es "Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para el fortalecimiento y expansión de materia de seguridad del sistema de circuito cerrado de televisión y alarmas comunitarias", suscrito con GIRACOM (TERRINORTE), se encuentra con el plazo de ejecución terminado a la fecha del 30 de diciembre del 2023, sin embargo, a la fecha el contrato de obra no ha sido culminado a cabalidad y a satisfacción de acuerdo a las condiciones de contratación, con un valor final del contrato de \$ 1.115.711.922.

En los comprobantes de pago correspondientes a los pagos N°1 Y N°2, no se aplicó la deducción por la tasa de contribución especial del 5%



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

para los contratos de obra pública, correspondiente al 5% del valor de cada orden de pago facturada, como se relaciona en el siguiente cuadro:

Pago	No Egreso	Fecha del egreso	Valor base del pago	CONTRIBUCCION ESPECIAL 5%
Nº1	3721	15/08/2023	\$ 708.598.088,00	\$ 35.429.904,40
Nº2	6766	29/12/2023	\$ 353.984.695,00	\$ 17.699.234,75
TOTAL				\$ 53.129.139,15

Fuente: Comprobantes de egreso
Elaboró: Leidy Cristina Marín Muñetón-Auditor P.U

Causa

La anterior situación descrita, denota fallas en la parametrización del sistema de generación de los pagos a los contratistas y desconocimiento de su propio Estatuto Tributario.

Efecto

Se configuro un **presunto detrimento patrimonial de \$53.129.139,15**, forjando de esta manera la pérdida de recursos y la pérdida de credibilidad institucional.

Criterios y Fuentes de Criterio

Por lo tanto, esta actuación inobserva lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 en concordancia con los Artículos 152 al 154 del



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

Acuerdo No. 019 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal) y se vulnera lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

Observación Administrativa N° 28. Reconocimiento del pago de cantidades sin el debido funcionamiento del sistema de seguridad (A).

Condición (Hecho encontrado)

El contrato CI 037 -2023 cuyo objeto es "Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para el fortalecimiento y expansión de materia de seguridad del sistema de circuito cerrado de televisión y alarmas comunitarias", suscrito con GIRACOM (TERRINORTE), se encuentra con el plazo de ejecución terminado a la fecha del 30 de diciembre del 2023, sin embargo, a la fecha el contrato de obra no ha sido culminado a cabalidad y a satisfacción de acuerdo a las condiciones de contratación, con un valor final del contrato de \$ 1.115.711.922.

Durante la visita al centro de monitoreo se identificó que a la fecha de la visita las cámaras PTZ suministradas e instaladas no se encontraban en funcionamiento y/o servicio, ubicadas en los siguientes puntos de referencia:



Al responder por favor cite este número

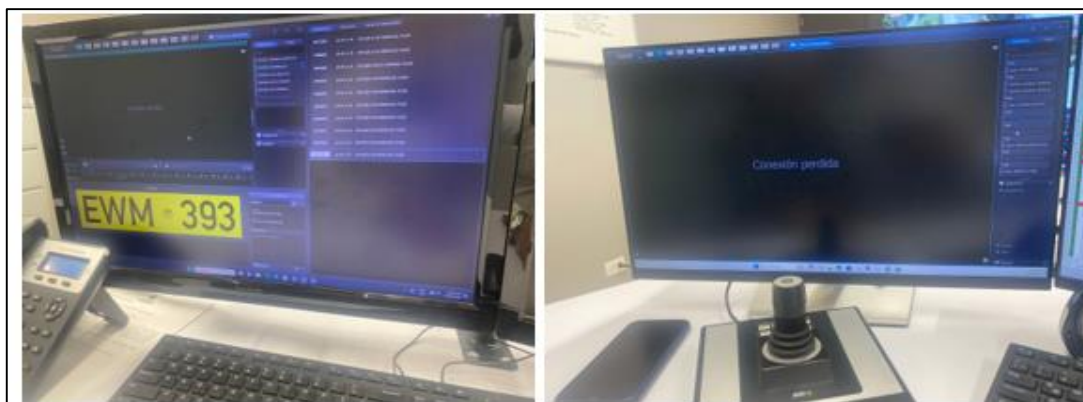
Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

[031]	CALLE 2 X CARRERA 14 B - VIA CABILDO - TIENDAS D1
Fijas[032]	CALLE 7 INGRESO A GIRARDOTA - ESTACION COMBUSTIBLES - ZEUS
	CALLE 7 SALIDA A MEDELLIN - ESTACION COMBUSTIBLES - ZEUS
[033]	CALLE 12 A - COLICEO MUNICIPAL - (LLANO AZUL)
[034]	INDER CANCHA SINTETICA - MIRADOR PISTA PATINAJE
[035]	CALLE 10 X CARRERA 19 - ENTRADA VEREDA TOTUMO - S.O.S
[036]	CALLE 4 X CARRERA 14 B - BARRIO AURELIO MEJIA - CANCHA
[037]	CALLE 10 A X CARRERA 16 - HOSPITAL SAN RAFAEL - PALMAS D
[038]	CALLE 5 B X CARRERA 14 - BARRIO LA CEIBA (ESQUINA)
[039]	CALLE 5 B X CARRERA 16 - PLAZA MERCADO - (BANCOLOMBIA)
[040]	CALLE 6 X CARRERA 14 - COOPERATIVA COOBELLEN
[041]	CIRCULAR 12 X CARRERA 17 D - GTA LA NUEVA PARQUESITO
[042]	CALLE 5 X CARRERA 14 - RANCHO ALEGRE - FERRETERIA
[043]	CALLE 5 X CARRERA 17 A - PARQUE ECOLOGICO LA SAPERA
[044]	CALLE 12 A X CARRERA 17 - GTA LA NUEVA VIA MEGACOLEGIO
[045]	CALLE 5 AA X CARRERA 11 B - BARRIO NARANIAL - PLAZA

Fuente: Operador centro de monitoreo
 Elaboró: Leidy Cristina Marín Muñetón-Auditor P.U

De los 16 puntos referenciados ninguna de las cámaras se encontraba con conexión, como se muestra en las siguientes imágenes:



Fuente: Visita al centro de monitoreo
 Elaboró: Leidy Cristina Marín Muñetón-Auditor P.U



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

Así mismo, no se cuenta con los certificados de punto de licencia, emitidos por la empresa de telecomunicaciones para la operación del sistema, al igual que los certificados de entrega de los elementos a las comunidades beneficiadas con el sistema de alarmas e inducción en el manejo del sistema.

Por lo anterior, en el siguiente cuadro se relacionan los ítems que han sido cancelados al contratista ejecutor total o parcialmente y que pueden configurar un presunto detrimento patrimonial, dado a que no se estaría cumpliendo con el objeto del contrato en el fortalecimiento y expansión del sistema de seguridad como fuente de la justicia social, la seguridad de sus habitantes y la convivencia ciudadana.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	V/UNIT	CANT PAGADA	CANT CGA (Ver notas)	DIF	VALOR DIFERENCIA
1,3	Suministro e instalación y puesta a punto de licencia Cámara a VMS-Local	UND	\$ 1.359.209,00	11	0	-11	-\$ 14.951.299
1,4	Suministro e instalación de cámara PTZ	UND	\$ 15.032.115,00	15	0	-15	-\$ 225.481.725
3,1	Suministro e instalación de alarma comunitaria con control de pánico incluye: Alarma, control, sirena de 128 decibeles, controles pueden ser activados desde 1 cm, hasta 50 metros lineales, sistema inteligente de mensaje de texto a 2 números	UND	\$ 2.500.000,00	10	1	-9	-\$ 22.500.000



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

	de celulares						
Costo directo							\$ 225.481.725
AU 30%							\$ 45.096.345
VALOR DE LA OBRA (CD+AU)							\$ 270.578.070
Nota: La cantidad pagada se toma como referencia del acta N°2 de obra, ya que a la fecha esta es la última acta pagada del contrato de obra.							

Fuente: Operador centro de monitoreo
 Elaboró: Leidy Cristina Marín Muñetón-Auditor P.U.

Causa

El reconocimiento del pago de los ítems sin ser verificado su funcionamiento y del cumplimiento de los parámetros necesarios para la correcta operación del sistema, lo cual, se deriva del desconociendo del presupuesto, especificaciones técnicas y/o deficiencias de supervisión y/o interventoría.

Efecto

Por lo anterior, se presume el incumplimiento de las condiciones contractuales de los ítems contratados, así como el de las especificaciones técnicas contempladas, fomentando un presunto detrimento patrimonial por un valor de \$ 270.578.070, lo cual, se deriva del desconociendo de la norma, desconociendo del presupuesto y/o deficiencias de supervisión y/o interventoría, forjando de esta manera la



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

pérdida de recursos, incremento de costos y la pérdida de credibilidad institucional.

Dado a que el contrato de obra se encuentra en ejecución, en un porcentaje de avance físico del 90%, por lo tanto, **esta observación quedara como insumo para próximas actuaciones en la entidad.**

Criterios y Fuentes de Criterio

Por lo tanto, se presume falta de seguimiento y control por parte de la supervisión del contrato, inobservando lo establecido en los artículos 83 de la Ley 1474 de 2011, la cláusula DECIMA SEXTA, literal b y f del contrato interadministrativo, Capítulo 3 del Manual de contratación del Municipio de Girardota, adoptado por el Decreto 034 del 8 de Abril del 2019.

2.3. Rendición de la cuenta y Plan de mejoramiento

2.3.1. Rendición de cuentas

Observación Administrativa N° 29. Evaluación de la Rendición de la cuenta - con presunta incidencia de Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal (A) (PASF)

Condición (hecho encontrado)

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se observa



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

cumplimiento en la rendición de la cuenta en la plataforma **GESTIÓN TRANSPARENTE** por parte de la Administración Municipal de Girardota, dentro del plazo establecido para ello, esto es, el día 28 de febrero de 2024, a través de la Resolución N° 2023500001887 del 20 de diciembre de 2023, de la Contraloría General de Antioquia, *"Por la cual se establecen los términos y condiciones para rendir las cuentas por parte de todos los entes que fiscaliza la Contraloría General de Antioquia en la plataforma denominada gestión transparente"*, se obtiene como resultado que la documentación cargada por la Entidad en la plataforma **GESTIÓN TRANSPARENTE** fue **Desfavorable** de acuerdo a la calificación de **74,0**.

Ahora bien, con respecto a la calidad de la información se evidenció que la Administración Municipal de Girardota, presentó inconsistencias en la información reportada en los formatos diligenciados en la plataforma de **GESTIÓN TRANSPARENTE**.

A continuación, se relacionan los formatos, con respecto a la oportunidad, calidad y suficiencia de la Información rendida:



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

Nombre del Anexo o formulario	Formato	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES
ANEXOS GESTIÓN GENERALES - GRUPO 1 Departamento Nivel Central (Gobernación) Entidades Territoriales (Municipios) (Resolución N° 2023500001887 de 20/12/2023)					
Manual de procesos y procedimientos vigentes y acto administrativo que lo adoptó y/o lo actualizó	PDF	2	0	0	Enviaron la Resolución 441 de mayo 18 del 2021, no enviaron el Manual de Procesos, enviaron un mapa de procesos del sistema de gestión y desempeño, Formando un círculo y va
Reglamento, Manual de Operación o Procedimiento del manejo de cajas menores, que aplique para la entidad y acto administrativo de su aprobación	PDF	2	0	1	Rindieron la Resolución N°010 de enero 03 de 2024, no rindieron la del 2023., se consulto en Gestión Transparente y se debe auditar con esta Resolución N°15 de enero 03 del 2022, por valor de \$40.000.000, mirar los documentos soportes de los pagos realizados y el saldo en la caja que no supere los cinco SMMIV
Manual de Operación o Procedimiento del manejo de viáticos que aplique para la entidad y acto administrativo de su aprobación.	PDF	0	0	0	No hay información
Reglamento, Manual de Operación o Procedimiento del manejo de avances y anticipos que aplique para la entidad y acto administrativo de su aprobación.	PDF	0	0	0	No hay información
Manual específico de funciones y competencias laborales aplicado en la vigencia rendida y copia del Acto administrativo que lo adoptó.	PDF	0	0	0	No hay información
Manual de interventoría aplicado en la vigencia rendida y copia del Acto administrativo que lo adoptó	PDF	2	1	1	La entidad rindió el manual de contratación que contiene en su capítulo 3 DE LA EJECUCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS, numeral 3.1. Funciones e importancia de supervisión e interventoría. Pero NO se adjuntó el acto administrativo a través del
Mapa de riesgos de la entidad vigente que incluya su seguimiento calificación y acciones de mitigación.	EXCEL	2	1	1	Fue rendida la matriz de riesgos y los riesgos estratégicos, pero no hay evidencia clara sobre el seguimiento realizado a los mismos
Pólizas adquiridas a las compañías de seguros para la salvaguarda y protección de los bienes públicos que cubran la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre del año objeto de rendición, acompañados de los respectivos anexos (manejo global sector estatal, todo riesgo, bienes muebles, inmuebles, etc.).	PDF	0	0	0	No evidencie documento



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

ANEXOS GESTION FINANCIERA - GRUPO 1 Departamento Nivel Central (Gobernación) Entidades Territoriales (Municipios) (Resolución N° 2023500001887 de 20/12/2023)					
Manual de políticas contables aplicado en la vigencia rendida y el acto administrativo que lo adoptó y/o actualizó	PDF	2	2	1	Actualizado según Resolución 3617 de diciembre 30 de 2021
Acto administrativo de creación del comité de sostenibilidad contable y actas realizadas en la vigencia rendida	PDF	2	2	0	Decreto Nro 128 de 2016, únicamente enviaron el acta Nro 14, consultar por las otras
Conciliaciones Bancarias del mes de diciembre de la vigencia rendida con sus respectivos soportes (Extractos Bancarios (PDF) y Libros de Bancos.	PDF / EXCEL	2	2	1	No hay claridad en la información enviada, esta muy borrosa
Reporte resumen de conciliaciones bancarias al cierre de la vigencia, exportado del sistema de información financiera	EXCEL	0	0	0	No tiene la información solicitada
Reglamento interno de cartera aplicado en la vigencia rendida y copia del Acto administrativo que lo adoptó	PDF	2	2	0	Decreto Nro 15 de febrero del 2022
- Informe de gestión de recuperación de la cartera en la vigencia rendida, que contenga: ☐ Relación notificaciones enviadas por cobro persuasivo y coactivo en la vigencia por tipos de impuesto. (Excel) ☐ Relación mandamientos de pago emitidos indicando: Tipo de impuesto, nombre del contribuyente y valor. (Excel) ☐ Relación prescripciones decretadas: Tipo de impuesto, fecha de aprobación, valor de la prescripción, nombre del contribuyente, vigencias prescritas. (Excel), así como los actos administrativos que las decretaron. (PDF) ☐ Relación Acuerdos de pago suscritos: Tipo de impuesto, nombre del contribuyente y fecha de suscripción. (Excel)	EXCEL / PDF	2	1	1	La Administración envió el informe de gestión sobre recuperación de cartera, pero no envió: Relación notificaciones enviadas, Relación mandamientos de pago, Relación prescripciones decretadas y relación acuerdos de pago. No se deja abrir los archivos : Deterioro avisos, Deterioro de Multas
Informe detallado de las retenciones practicadas durante la vigencia por Estampillas, sobretasas y Fonset. (Excel) y los comprobantes de las transferencias realizadas a las entidades correspondientes durante la vigencia rendida.	PDF	1	1	1	la información esta incompleta, faltan los comprobantes de las transferencias y tampoco están todas las retenciones.
Evaluación de indicios y cálculo de Deterioro de las cuentas que de acuerdo con la norma son objeto de realizarlo a diciembre 31 de la vigencia rendida con los respectivos anexos (inversiones, cuentas por cobrar, préstamos por cobrar, inventarios, propiedades, planta y equipo, Bienes de uso público e históricos y culturales).	EXCEL	2	2	0	OK, la Admón envió la información correspondiente
Relación de bienes retirados del servicio en la vigencia rendida (Excel) y las actas y/o documentos que lo soporten, así como el procedimiento realizado para su destinación final.	PDF	2	1	1	La admón no envió la información en excel, consultar que paso con el hurto del computador, verificar si le cobraron a la aseguradora
Reportes de novedades a la aseguradora de las altas y bajas de los activos fijos o en su defecto la certificación de no haberse presentado esta acción en la vigencia rendida.	PDF	0	0	0	No se evidencia ningún documento
Relación detallada de avances y anticipos entregados, pendientes por legalizar a 31 de diciembre de la vigencia rendida.	EXCEL	2	1	1	La información no es clara, no se sabe cuales son los pendientes por legalizar
Cálculo de la medición posterior de cada uno de los préstamos por cobrar y por pagar al cierre de la vigencia rendida.	EXCEL	2	0	0	La Admón envió la información en dos archivos en excel, uno se deja abrir otro
Relación detallada de las cuentas por pagar a diciembre 31 de la vigencia rendida (Excel) y detalle de los acuerdos de pago vigentes, así como el cumplimiento de los mismos.	EXCEL	2	1	1	La información esta incompleta, no coincide con los acuerdos de pagos, hay muy pocas cuentas por pagar



Al responder por favor cite este número

Radicado No 202410003435

Medellín, 25/04/2024

ANEXOS PRESUPUESTALES - GRUPO 1 Departamento Nivel Central (Gobernación) Entidades Territoriales (Municipios) (Resolución N° 2023500001887 de 20/12/2023)				
Actos administrativos y anexos mediante los cuales se constituyeron a 31 de diciembre de la vigencia rendida las reservas presupuestales y las cuentas por Pagar.	PDF	2	1	1
Acto administrativo mediante el cual se constituyeron vigencias expiradas y su ejecución en la vigencia rendida.	PDF	2	0	0
Acto administrativo de aprobación de Vigencias Futuras (PDF) e informe de la ejecución de acuerdo al Formato CGA FP-111-02VF.	EXCEL / PDF	2	0	0
Calificación Deuda Pública	PDF	2	1	1
Acto Administrativo por medio del cual se constituyó el Déficit fiscal acumulado al cierre de cada vigencia (PDF) y anexar relación clasificada por funcionamiento e inversión y debidamente detallado.	PDF Y EXCEL	2	1	1
Soportes (Comprobantes de egreso, orden de pago, transferencias) con los que se cancelaron los valores adeudados a 31 de diciembre de la vigencia fiscal reportada por concepto de: nómina, parafiscales y aportes a la seguridad social, cesantías e intereses a las cesantías.	PDF	0	0	0
Plan Operativo Anual de Inversiones-POAI de la vigencia rendida con las modificaciones cuando aplique y su ejecución Formato Kit Planeación Territorial KPT (Plan Operativo Anual de Inversiones).	EXCEL	2	0	0
Seguimientos presentados por la respectiva Secretaria de Planeación o quién haga sus veces a los planes operativos con los indicadores de ejecución por sector de la vigencia rendida.	PDF	2	0	0
Plan anual de Adquisiciones de la vigencia rendida con las modificaciones cuando aplique.	PDF	2	1	1

Fuente: PT 01-Rendicion de la cuenta

Elaboro: Equipo auditor

Causa

No reportaron la totalidad de los soportes que se requieren en el aplicativo de rendición de la cuenta por parte de la entidad en observancia a los criterios definidos para cada ítem.

Efecto



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

Limita el ejercicio del control fiscal en términos de oportunidad, generando solicitudes de información que complementen o aclaren la rendición de la cuenta en operaciones y transacciones.

Criterios y Fuentes de Criterio

Lo anterior incumple lo establecido en el artículo 26 de la Resolución N° 2023500001887 de 20 de diciembre de 2023, de la Contraloría General de Antioquia, "Por la cual se establecen los términos y condiciones para rendir las cuentas por parte de todos los entes que fiscaliza la Contraloría General de Antioquia en la plataforma denominada gestión transparente".

Ley 42 de 1993 artículo 101.

2.3.2. Plan de mejoramiento

Observación Administrativa N° 30. Plan de Mejoramiento (A)

Condición (hecho encontrado)

Al efectuar seguimiento al plan de mejoramiento, rendido por la Administración Municipal de Girardota a través de GESTION TRANSPARENTE, en el cual se recoge los hallazgos producto de las auditorías de vigencias anteriores: vigencia 2019-Auditoría Regular, vigencia 2020-Especial de fiscalización, vigencia 2021-Auditoría Financiera y de Fenecimiento, vigencia 2022-Auditoría de cumplimiento, en un total de 44 hallazgos; de los cuales se les hizo seguimiento en el presente proceso auditor, arrojando como resultado una calificación de **81,82** puntos de 100, de lo cual su rango de calificación es mayor a 80 puntos, es decir, **CUMPLE**, la Administración Municipal de Girardota



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

presentó falencias en el cumplimiento y la efectividad de algunos hallazgos que se relacionan a continuación:"

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	OBSERVACIÓN
	VIGENCIA 2019-REGULAR			
7	Activos no ingresados Almacén municipal: 459-2019SUM: Vehículo 4x4 Tipo pick up. Valor \$96.979.000,00. 472-2019SUM: Adquisición, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de un kit contra incendios de 100 galones para un vehículo 4x4 contra incendio y rescate destinado para los bomberos voluntarios de municipio de Girardota. Valor \$50.000.000. (A)	0	0	No se evidencio el documento soporte del cumplimiento de la acción
12	Revisión realizada a las conciliaciones bancarias corte al 31 de diciembre de 2019, evidenciaron situaciones que afectan el saldo de la cuenta 1110 – Depósitos en Instituciones Financieras. • Se presentan consignaciones sin identificar, que subestiman el saldo de esta cuenta en \$15.654.278: Bancolombia, Cuenta 10430873921.(A)	1	1	Al verificar el soporte enviado por la administración, se evidencio que la inconsistencia fue corregida, pero en la vigencia 2023,
	VIGENCIA 2021-FENECIMIENTO			



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

25	Depósitos en Instituciones Financieras (cuenta 1110) - (A) Revisada la Cuenta Depósitos en Instituciones Financieras (cuenta 1110) con saldo en el Estado de Situación Financiera por \$36.966.470.248 a diciembre 31 de 2021, producto de la revisión de la conciliación bancaria rendida al SIA-Contraloría, se evidencia en saldos según extracto \$37.115.001.041, para una diferencia de \$148.530.792, cifra que está soportada en notas débito y notas crédito pendiente por registrar en libros. La situación identificada evidencia debilidades en la gestión para la depuración de éstas partidas, además, en atención a la omisión del tratamiento contable de las notas referidas, generan incorrección por subestimación por el valor de las notas pendientes de legalizar incluso desde el año 2019.	0	0	La administración no envió ningún soporte sobre la corrección de la acción.
26	Inversiones e Instrumentos Derivados (Grupo 12) - (A) Verificado el saldo de la cuenta 1227 Inversiones en societarias contabilizadas por el Método de Participación Patrimonial, por valor de \$156.191.000 a 31 de diciembre de 2021, se evidenció que la administración municipal de Girardota, posee una inversión de 3.500 acciones en la empresa de Aseo Pública, con una participación del 35%, y con un valor nominal por acción de 10.000 cada una, según certificación emitida para efectos fiscales por la empresa de Aseo, no obstante, al cotejar con la certificación el valor patrimonial contable del municipio de Girardota por valor de \$384.006.354 se evidencia que el valor no fue actualizado a valor real de mercado afectando la Situación Financiera de la cuenta de inversiones en un valor de \$227.815.354 teniendo en cuenta que el patrimonio del municipio de Girardota al 31 de diciembre de 2021 no presentó ninguna variación en la cuenta Inversiones en Empresas Públicas Societarias presentando una incorrección (subestimación) por \$227.815.354.	0	0	La administración no envió ningún soporte sobre la corrección de la acción.



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

27	Propiedad Planta y Equipo (Grupo 16) - (A). Revisado el Estado de Situación Financiera a diciembre 31 de 2021, del municipio de Girardota, referente a la propiedad planta y equipo-Bienes inmuebles, se observó la cuenta 1605, terrenos por valor de \$68.152.327.783, evidenciando que aún se encuentran pendientes de legalizar bienes-Terrenos, que ascienden a la suma de \$665.222.889.	0	0	La administración no envió ningún soporte sobre la corrección de la acción.
28	Propiedad Planta y Equipo-(Grupo 16)-(A) La depreciación acumulada de las propiedades, planta y equipo revelada en la cuenta 1685 por valor de \$5.988.526.388, genera incorrección por sobreestimación por \$9.176.171 por cuanto en las pruebas de auditoria, el saldo contable difiere al de la cuenta de gastos depreciación 5360 por \$5.997.702.559, en síntesis, las cifras registradas en el proceso contable presentan inconsistencias por falta de conciliación y depuración con las áreas responsables.	0	0	Al verificar el documento soporte entregado por la administración en la vigencia 2023, se evidencio que la inconsistencia continua.
29	Impuestos, Contribuciones y Tasas-(Grupo 51) - con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal (A) (D) y (F) Evaluada la cuenta 512017 Intereses de mora, se observó, comprobantes de egresos No 2281, 2282, 2283 y 2284, todos del 16 de junio de 2021, por valor de \$12.440.600, \$12.440.600, \$11.082.080 y \$11.082.080 respectivamente, por concepto de permisos de aprovechamiento forestal de árboles para la ejecución de proyectos otorgados al Municipio de Girardota-Antioquia, dichos permisos no fueron cancelados a la autoridad nacional de licencias ambientales ANLA oportunamente, hecho que generó cobros por concepto de mora enviando autos de cobro coactivo.	0	0	Está en proceso no se ha cerrado, según explicación de la contadora, están llamando a los responsables a declarar, ella no sabe si es de la contraloría Auxiliar de Responsabilidad fiscal o de la Fiscalía
VIGENCIA 2022-CUMPLIMIENTO				



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

36	LP001 — Mejoramiento vías Rurales Revisado el contrato de obra No. LP 001 de 2022, celebrado el 21 de enero de 2022 para "Mejoramiento y rehabilitación de vías rurales en las veredas Enconillos, Jamundí La Escuela La Holanda y La Mata en el Municipio de Girardota – Departamento de Antioquia, en concordancia con al Convenio No. 2236 de 2020 celebrado con el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS)" por \$4.435.266.666, con un plazo contractual total de 14 meses. Este contrato se encuentra terminado, completamente pagado, y en proceso de liquidación. (A) (D) (F)	1	1	Convenio LP 01/2022 de 21 de enero de 2022 El área de Cobro Coactivo realiza acuerdo de pago el 28 de diciembre de 2023 con el contratista por \$48.334.197. La entidad aporta el comprobante de consignación del del pago N°1 por valor de \$21.578.119, sin embargo a la fecha el contratista no ha realizado el pago N°2 Y N°3 , según lo estipulado dentro del acuerdo de pago, por lo que la entidad aporta la solicitud reiterada al contratista para realizar los pagos correspondientes. Por lo anterior este hallazgo queda como INSUMO .
43	Resolución 575 de 2020 Inadecuada destinación de los dineros de cesiones urbanísticas en la Resolución N° 0575 de 6-4-2020, con presunta incidencia disciplinaria. (A) (D).	0	0	la acción de mejora no corresponde con el hallazgo. Se dejara como insumo para su verificación en próximas auditorias de la CGA

Fuente: PT 03 – Plan de mejoramiento
Elaboro: Equipo auditor

Causa

Control interno deficiente al no realizar el seguimiento a las causas por las cuales se materializaron los riesgos.

Efecto

Pérdida de credibilidad institucional de la Administración Municipal de Girardota al no realizar las acciones de mejora en pro del beneficio de los procesos de la entidad.



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

Criterios y Fuentes de Criterio

Inobservando el artículo 8 de la Ley 87 de 1993 y el artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

2.4. Beneficios del Control Fiscal

Para la vigencia auditada no se presentaron o evidenciaron beneficios de control fiscal en la etapa de ejecución.

2.5. Otras Actuaciones

Seguimiento obras inconclusas

Observación Administrativa N°31. Obra inconclusa. Con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal (A) (D) (F).

Condición (Hecho encontrado)

Inspeccionando el contrato de obra N° 454 de 2019 cuyo objeto es "CONSTRUCCION Y ADECUACION DE PRIMER Y SEGUNDO PISO SEDE DE LA POLICIA DE CARABINEROS, CONSTRUCCION DE CABALLERIZAS Y CASETA DE CANINOS EN LA VEREDA EL PALMAR DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA", suscrito entre el Municipio de Girardota y OBRAS Y CONSTRUCCIONES LTDA, con fecha de terminación el 20 de diciembre de 2019 y con acta de liquidación del 6 de abril del 2022, el valor final ejecutado es fue de \$ 796.400.000.000 millones. El contrato sufrió las



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

siguientes modificaciones otro si N°1 por la corrección de la cláusula séptima, garantías y el otro si N°2, adición al contrato por un valor de \$ 261.551.810, el pago de contrato se realizó mediante el soporte de dos (2) actas de obra, como se relaciona en la siguiente imagen:

CUADRO RESUMEN DE ACTAS DE OBRA		
ACTA	VALOR	ACUMULADO
ACTA N°1	\$ 389.238.707,0	\$ 389.238.707,0
ACTA N°1 OTROSI	\$ 154.368.094,0	\$ 543.606.801,0
ACTA N°2 Y FINAL CONTRACTUAL	\$ 145.567.696,4	\$ 689.174.497,4
ACTA N°2 Y FINAL OTROSI	\$ 107.177.494,0	\$ 796.351.991,4

Fuente:

Acta de liquidación

Elaboró: Leidy Cristina Marín Muñetón-Auditor P.U

Los recursos de financiación son provenientes de las siguientes fuentes:

a. Del RP 2281 de 2019 por valor de \$534.806.403 tiene las siguientes fuentes de financiación:

- Fondos comunes: \$64.848.190
- Recursos del crédito: \$218.406.403
- Fondo de Seguridad: \$251.551.810

b. Del RP 2853 de 2019 por valor de \$ 261.545.588 es financiado con recursos del crédito en su totalidad

La ejecución presupuestal del contrato de obra, se ejecutó de la siguiente manera:



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

• Informe de ejecución presupuestal:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 454 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2019 RP No. 2281 del 26/09/2019 (INICIAL) RP No. 2853 del 26/11/2019 (ADICIÓN N°1)	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 534.848.190,0
VALOR ADICION N° 2	\$ 261.551.810,0
VALOR TOTAL	\$ 796.400.000,0
VALOR EJECUTADO	\$ 796.351.991,4
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$ 796.351.991,4
SALDO	\$ 48.008,6
VALOR A LIBERAR	\$ 48.008,6

• Anticipo:

Valor del Anticipo	\$ 213.939.276
Anticipo entregado al contratista	\$ 213.939.276
Anticipo amortizado en actas	\$ 213.939.276

Fuente: Acta de liquidación
Elaboró: Leidy Cristina Marín Muñetón-Auditor P.U

Durante la prueba de recorrido en la vereda el Palmar con punto de referencia 6°19'56"N 75°25'37"O, ubicación de la sede de la Policía, Nacional Carabineros, donde se evidencio que la obra construida no se encuentra en funcionamiento ni operación por parte de la Policía Nacional Carabineros, la obra se encuentra compuesta de dos puntos las caballerizas, caseta canina e instalaciones de caseta o centro de operación (habitaciones, oficina, armamento) lugar de operación. Sin embargo el día de la visita se observó que las instalaciones de la caseta estaban siendo usadas como sede de la institución educativa la vereda el Palmar, lo que deriva un uso indebido de la sede de la policía Nacional



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

Carabineros, perdiendo la eficacia y eficiencia en el cumplimiento del objeto contractual y la necesidad por la cual se dio origen y viabilización a dicho proyecto.

En las siguientes fotografías se muestran las condiciones actuales de la obra:



Fuente: Visita de campo-Instalaciones caseta de operación (Habitaciones, unidades sanitarias, salón de armamento)
Elaboró: Leidy Cristina Marín Muñetón-Auditor P.U



Al responder por favor cite este número

Radicado No 202410003435

Medellín, 25/04/2024



Fuente: Visita de campo-Instalaciones caseta de operación (Habitaciones, unidades sanitarias, salón de armamento)
Elaboró: Leidy Cristina Marín Muñetón-Auditor P.U

Causa

Las instalaciones no están siendo usadas y/o empleadas para cubrir la necesidad específica concebida dentro de los estudios previos del proyecto, así como la destinación de los recursos públicos para fomentar la seguridad ambiental de la zona, mediante la implementación de las



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

caballerizas para la policía Nacional Carabineros, por lo tanto uso indebido de los bienes y/o recursos públicos creados para un fin único, configuran un daño o lesión al patrimonio público, derivado del desconocimiento de las normas, deficiencia en la supervisión e interventoría, uso ineficiente de los recursos y falta de honestidad.

Efecto

Por lo anterior, se presume el incumplimiento de los principios constitucionales de eficacia, economía y transparencia, así como el uso indebido de los recursos públicos, fomentando la pérdida de recursos, incremento de costos, gastos indebidos, sanciones, incumplimiento de la planeación y la pérdida de la credibilidad institucional, forjando un **presunto detrimento patrimonial por el valor total del contrato de obra, es decir, por un valor de \$796.351.991,4.**

Criterios y Fuentes de Criterio

Se inobserva lo establecido en:

El artículo 6 ley 610 del 2000

El artículo 7 ley 610 del 2000

Sentencia C-340/07

Artículos 83 y 84 de la 1474 de 2011

Manual de contratación del Municipio de Girardota adoptado por el Decreto 034 del 8 de Abril del 2019.

3. Observaciones de Auditoría



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron **31** observaciones administrativas, de las cuales, **18** son con presunta incidencia Disciplinaria, **7** con presunta incidencia Fiscal y **1** proceso sancionatorio fiscal (PASF), como se relacionan a continuación:

Tipo de observaciones	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativas (total)	31	
Incidencias		
2. Disciplinarias	18	
3. Penales	0	
4. Fiscales	7	\$1.804.217.062,55
5. Sancionatorios	1	

Fuente: Etapa de ejecución-Auditoría Financiera y de Gestión

Elaboró: Equipo auditor

Como resultado de la auditoría, se detectaron observaciones que se ponen en conocimiento con la notificación del informe preliminar, para que en un plazo máximo **improrrogable** de cuatro (4) días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta notificación, la entidad auditada vincule la respuesta a las observaciones en el archivo anexo en word del informe preliminar y adjunte la evidencia suficiente y adecuada que soporte los argumentos dados.

La respuesta deberá enviarse mediante oficio remisorio al correo electrónico atencionalciudadano@cga.gov.co con copia a mmzapata@cga.gov.co; con los respectivos soportes cargados en una nube con su respectivo enlace, ya que es la última instancia dentro del proceso de auditoría, para controvertir las observaciones identificadas por el equipo auditor.



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2024100003435

Medellín, 25/04/2024

Para finalizar, le informamos, que sí cumplido el plazo la entidad no se ha pronunciado, las observaciones quedarán en firme como hallazgos y harán parte del informe final, el cuál será notificado y publicado; y continuará con el trámite administrativo correspondiente.

Atentamente,

MARGARITA MARIA ZAPATA PUERTA
Contralor Auxiliar

SANTIAGO MAYA GOMEZ
Contralor Auxiliar - Auditoria Integrada

P/ Margarita María Zapata Puerta - Contralor Auxiliar
E/ Equipo Auditor

R/ Jorge Armando Hincapie-PU, Jaime Andres Grisales-PU, Supervisores; Santiago Maya Gomez CAAI